

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23695-2023-CG/GRSM-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO**  
**MAYO**  
**TARAPOTO – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN**

**OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962**  
**TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN**  
**DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA**  
**DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO**  
**ÚNICO DE INVERSIONES N° 2492668**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y**  
**RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 23 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO 1 DE 1**

**MOYOBAMBA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**Año de la unidad, la paz y el desarrollo**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23695-2023-CG/GRSM-SCC**

**OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962. TRAMO: EMP .PE – 5N- SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2492668**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES .....	33
IX. CONCLUSIONES.....	33
X. RECOMENDACIONES.....	34
APÉNDICES.....	35
APÉNDICES n.° 1.....	35
APÉNDICES n.° 2.....	36
APÉNDICES n.° 3.....	38



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL 23695-2023-CG/GRSM-SCC

**OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962. TRAMO: EMP .PE – 5N- SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2492668**

### **HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio n.° 000762-2023-CG/GRSM de 08 de septiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L450-2023-183, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 "Industria, innovación e infraestructuras" correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín", establece si la ejecución de la obra se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente y establecer si la resolución de contrato de la ejecución del proyecto de inversión pública a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

##### **2.2 Objetivo específico**

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N.º 5: Ejecución de la obra y resolución de contrato, son los siguientes:

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra, se realizan de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el Expediente Técnico, términos contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar si la Supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como la normativa aplicable.
3. Establecer si la Resolución de contrato de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín", establece si la ejecución de la obra se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente y establecer si la resolución de contrato de la ejecución del proyecto de inversión pública a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín” de la obra” se viene ejecutando de acuerdo a la normativa vigente.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra y Resolución de contrato del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2492668, y la ejecución de la Obra, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), Entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín, quien ha revisado la información producida por la entidad desde el 01 de julio al 26 de octubre de 2023.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

#### Procedimiento en curso

El procedimiento en curso materia de control concurrente es ejecución de la obra y Resolución de contrato del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín”, con Código Único Inversiones N° 2492668 (en adelante “el Proyecto”), a cargo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (en adelante la Entidad); cuya ejecución de la Obra se inició el 04 de febrero del 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en el transcurso de la obra se presentaron 8 suspensiones de plazo, evaluadas entre la entidad, contratista y supervisión, las cuales cuentan con las respectivas actas de suspensión y reinicio de obra, siendo la fecha de término de obra el 30 de octubre del 2023, al reinicio de obra N° 02 (16/09/2023), con la ampliación de plazo N° 09 por ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 04, se aprobó mediante R.D. N° 131-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 13 de octubre del 2023 cuarenta (40) días calendario de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de termino el 09 de diciembre del 2023teniendo como fecha de término contractual el 30 de octubre del 2023.

#### Descripción del Proyecto

La obra con Código Único de Inversiones n.° 2492668, de acuerdo al numeral 3 de la memoria descriptiva del Expediente Técnico, tiene como objetivo principal: “Adecuadas condiciones de transitabilidad vial del camino vecinal SM-962, Tramo: EMP. PE-5N (Sarita Colonia)-San Agustín de Huaquisha”, mejorando las condiciones de transitabilidad para una vida útil de 10 años y con ello incrementar el comercio, la atención médica, educativa y de servicios; contribuyendo al desarrollo de la zona, para lo cual se realizaron: El estudio final de ingeniería y Estudio ambiental de la zona, análisis de suelos, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que permitan llevar a cabo la ejecución de las obras.

#### Componentes del Proyecto

El proyecto tiene las siguientes metas:

1. Camino Vecinal (L=4,16 Km)
  - 1.1. Trabajos preliminares
  - 1.2. Movimiento de Tierras
  - 1.3. Sub base y base
  - 1.4. Pavimento asfáltico



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

- 1.5. Obras de arte y drenaje
  - 1.6. Pases aéreos
  - 1.7. Transporte de material
  - 1.8. Interferencias
  - 1.9. Señalización y seguridad vial
  - 1.10. Plan de manejo ambiental
  - 1.11. Vigilancia, prevención y control Covid-19
2. Camino Vecinal (L=4.16Km)
- 2.1. Puente N° 01 Chismeyacu L=11.00 (Progresiva 00+640.50)
  - 2.2. Mantenimiento Puente N°02 Rio la Plata L=15.50m (Progresiva 02+469.00)

**Expediente Técnico**

El Expediente Técnico de la Obra con CUI N° 2492668, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 102-2020-GRSM/PEHCBM/DEYP, emitida el 25 de octubre de 2022, por un monto de S/ 7 663 143,56, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata), con un plazo de 150 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 1**  
**Estructura de costos del Expediente Técnico de la Obra, bajo modalidad de Administración Indirecta**

Componentes	Inversión S/
Costo Directo (CD)	5 183 457,67
Gastos Generales (GG=12,64%CD)	655 027,88
Utilidad (UTI=5%CD)	259 172,88
<b>Sub total (ST=CD+GG+UTI)</b>	<b>6 097 658,43</b>
IGV (18%ST)	1 097 578,52
<b>Costo de obra (CO=ST+IGV)</b>	<b>7 195 236,95</b>
Supervisión (SUP=5,15%CO)	370 591,63
Gestión de Proyecto (GP=1,35%CO)	97 315,00
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>7 633 143,56</b>

**Fuente** : Resolución gerencial N°102-2022-GRSM-PEHCBM/DEYP de 25 de octubre del 2022, aprobando el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín".

**Elaborado** : Comisión de Control.

**Supervisión de la Obra**

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro publicada en el portal del SEACE de 19 de diciembre de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección del Concurso Público adjudicación simplificada n.°07-2022-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria fue la contratación para la supervisión de la obra: del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2492668, otorgó la Buena Pro al Consorcio Supervisor Tocache, integrado por Aybarsa Consultores EIRL con RUC N°20450449718 representada por Kelly Kristine Saavedra



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00




Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Rojas y la empresa RBG Ingenieros SAC con RUC n.°20570706170 representada por Kevin Manuel Becerra Goigochea.

Posteriormente, el 17 de enero del 2023 se suscribió el Contrato n.° 001-2023-GRSM-PEHCBM/PS entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Tocache, en adelante "el Supervisor", para Supervisar la ejecución de la Obra, por un monto de **S/ 342 500,00** (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), sin IGV.

Personal clave de la supervisión vigente al 27 de septiembre de 2023:

- Ingeniero Marco Antonio Burgos Quiñones con DNI: 07910465, jefe de Supervisión.
- Ingeniero Carlos Nicolas Reyna Flores con DNI: 01134479, Especialista en Obras Arte.
- Ingeniero Pedro Gómez Pinedo con DNI: 01133224, Especialista en Obras Viales.

Hasta la fecha no se reportó cambios en el personal clave de la supervisión.

### Ejecución de la Obra

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro publicada en el portal SEACE el 06 de diciembre de 2022 (Imagen n.°1), el comité de selección<sup>1</sup> encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.°004-2022-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto fue "la contratación de la ejecución de la obra: proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín", otorgó la Buena Pro al Consorcio Sarita Colonia, integrado por Ishismi Construction Company S.A.C, con RUC n.° 20572185924 y Enter Prize S.A.C., con RUC N° 20542313936.

Imagen n.° 1  
Cronograma de la convocatoria la LP N° 001-2021-GRSM- PEHCBM//CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/10/2022	27/10/2022
Registro de participantes(Electronica)	28/10/2022 00:01	01/12/2022 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/10/2022 00:01	15/11/2022 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	21/11/2022	21/11/2022
Integración de las Bases PLATAFORMA SEACE	21/11/2022	21/11/2022
Presentación de ofertas(Electronica)	02/12/2022 00:01	02/12/2022 23:59
Evaluación y calificación de ofertas UNIDAD DE LOGISTICA -PEHCBM	05/12/2022	05/12/2022
Otorgamiento de la Buena Pro UNIDAD DE LOGISTICA -PEHCBM	06/12/2022 08:30	06/12/2022

Fuente : Plataforma SEACE.

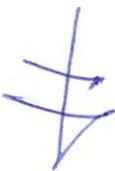
Elaborado por : Comisión de Control

<sup>1</sup> Conformado por: Charly Carlomán Pintado Altamirano (Titular presidente), Oscar Andy Ruiz Torres (Titular Miembro 1), Edgar Roberto Tuesta del Aguila (Titular Miembro 2), José Rafael Rengifo García (Suplente presidente), Olga Pinedo Tangoa (Suplente Miembro 1), Olinda Guerrero Santa Cruz (Suplente Miembro 2)

"Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín"



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Posteriormente, el 20 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato n.° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, entre la Entidad y el Consorcio Sarita Colonia, con RUC n.° 20610328629 en adelante "el Contratista", para la ejecución de la Obra con CUI N° 2492668 por un monto de S/ 6 670 000,00 sin IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Personal clave de la contratista a la firma de contrato:

- Ingeniero Rolando Rodríguez Ybañez con DNI: 01122759, Residente de obra.
- Ingeniero Ramsés Lozano Ramírez con DNI: 01120521, Especialista en Obras de Arte.
- Ingeniero Juan Nicolás Santisteban con DNI: 22412931 – de Especialista en Obras Viales.
- Ingeniero Sara Isabel Ríos Córdova con DNI:46747277- Ingeniero Ambientalista.
- Arqueólogo Christian Hidalgo López con DNI:18217713 – Arqueólogo Residente.

Se precisa que se realizaron cambios en el personal clave de la contratista, mediante lo siguiente:

- Con Carta n.° 226-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 15 de mayo de 2023, la entidad aprueba el cambio del especialista en Obras de Arte, ingeniero Ramsés Lozano Ramírez por el ingeniero Javier Álvarez Durand.
- Con Carta n.° 228-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 15 de mayo de 2023, la entidad aprueba el cambio del Ingeniero Ambientalista, ingeniero Sara Isabel Ríos Córdova por el ingeniero Edin Irigoín Carranza.
- Con Carta n.° 230-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 15 de mayo de 2023, la entidad aprueba el cambio del especialista en Obras Viales, ingeniero Juan Nicolás Santisteban por el ingeniero Walter Cesar Ruiz Paredes.

Así mismo el personal clave de la contratista vigente al 27 de septiembre de 2023 se detalla a continuación:

- Ingeniero Rolando Rodríguez Ybañez con DNI: 01122759, Residente de obra.
- Ingeniero Javier Álvarez Durand con DNI: 09729072, Especialista en Obras de Arte.
- Ingeniero Walter Cesar Ruiz Paredes con DNI: 43698669 – de Especialista en Obras Viales.
- Ingeniero Edin Irigoín Carranza con DNI:48277062- Ingeniero Ambientalista.
- Arqueólogo Christian Hidalgo López con DNI:18217713 – Arqueólogo Residente.

El día 03 de febrero del 2023, mediante "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO", la Entidad realizó la entrega de terreno para la ejecución de la Obra a la contratista.

Con fecha 04 de febrero del 2023 se apertura el cuaderno de obra digital con el asiento n.° 01, suscribiendo en calidad de Residente de Obra el ingeniero Rolando Rodríguez Ybañez, donde señala que la ejecución de la Obra se inició el 04 de febrero del 2023. Además de ello, es de precisar que, de acuerdo al contrato de ejecución, la Obra tiene un plazo de ejecución de 150 días calendario, teniendo como fecha programada de culminación de la obra el 03 de julio de 2023 con un sistema de contratación de precios unitarios.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.°01 de ejecución del contrato n.° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, por factores climatológicos adversos cuyos efectos paralizaron los diversos frentes de trabajo, hasta que las condiciones climatológicas mejoren para el reinicio del plazo de ejecución de obra, previa evaluación de la entidad.

Con fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.°02 de ejecución del contrato n.° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia", en



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

el cual uno de los acuerdos describe que el 15 de abril de 2023 el residente, supervisor y personal técnico de la entidad se acercaran a la zona de trabajo para verificar si las condiciones son favorables para el "Reinicio del plazo de ejecución del contrato del servicio".

Con fecha 13 de abril de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º3 de ejecución del contrato n.º 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia", en el cual uno de los acuerdos describe que el 01 de mayo de 2023 el residente, supervisor y personal técnico de la entidad se acercaran a la zona de trabajo para verificar si las condiciones son favorables para el "Reinicio del plazo de ejecución del contrato del servicio".

Con fecha 01 de mayo de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º4 de ejecución del contrato n.º026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia", por eventos no atribuibles a las partes, como caso fortuito o de fuerza mayor que conllevan a la suspensión de la ejecución de la obra son los conflictos sociales presenciados desde el 01 de mayo del 2023 y dar reinicio el 08 de mayo del 2023, según el acuerdo con la población.

Con fecha 08 de mayo de 2023, se suscribe el acta de reinicio de obra n.º1 de ejecución del contrato n.º 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, en el cual uno de los acuerdos es reiniciar la ejecución de obra "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5n- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache Departamento de San Martín", con CUI n.º 2492668" a partir del 8 de mayo de 2023, verificando que las condiciones son favorables.

Con fecha 31 de julio de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º5 de ejecución del contrato n.º026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia" y con la conformidad de la Supervisión de Obra " Consorcio Supervisor Tocache", por desabastecimiento de piedra chancada de 1" y ½" para la mezcla de base granular y evaluar el 15 de agosto del 2023 si existe condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra.

Con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º6 de ejecución del contrato n.º026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia" y con la conformidad de la Supervisión de Obra " Consorcio Supervisor Tocache", por desabastecimiento de piedra chancada de 1" y ½" para la mezcla de base granular y evaluar el 20 de agosto del 2023 si existe condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra.

Con fecha 20 de agosto de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º7 de ejecución del contrato n.º026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia" y con la conformidad de la Supervisión de Obra " Consorcio Supervisor Tocache", por desabastecimiento de piedra chancada de 1" y ½" para la mezcla de base granular y evaluar el 31 de agosto del 2023 si existe condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra.

Con fecha 12 de setiembre de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo n.º8 de ejecución del contrato n.º026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, con la finalidad de formalizar la continuidad de la suspensión de plazo de ejecución de Obra solicitada por el contratista "Consorcio Sarita Colonia" y con la conformidad de la Supervisión de Obra " Consorcio Supervisor Tocache", por desabastecimiento de piedra chancada de 1" y ½" para la mezcla de base granular y evaluar el 15 de setiembre del 2023 si existe condiciones para el reinicio del plazo de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se suscribe el acta de reinicio de obra n.º 2 de ejecución del contrato n.º 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, en el cual uno de los acuerdos es reiniciar la ejecución de obra "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5n- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache Departamento de San Martín", con CUI n.º 2492668" a partir del 16 de septiembre de 2023, verificando que las condiciones son favorables.

Con Resolución Directoral n.º 040-2023-GRSM-PEHCBM/DO de 27 de abril de 2023 se aprueba la prestación de Adicional obra n.º 01 del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5n- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache Departamento de San Martín", con CUI n.º 2492668", por el importe de S/ 383 001.83

Con Resolución Directoral n.º 050-2023-GRSM-PEHCBM/DO de 19 de mayo de 2023 se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado, por prestación de adicional de obra n.º 01 del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5n- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache Departamento de San Martín", con CUI n.º 2492668".

La actividad que forma parte del Hito de Control n.º 5, corresponde a la revisión de la Ejecución de la Obra y resolución de contrato, a fin de establecer que la ejecución de los trabajos de la obra, se realizan de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el Expediente Técnico, términos contractuales y normativa aplicable

De acuerdo a la valorización de obra del mes de julio de 2023, que cuenta con aprobación del supervisor de obra, se tienen los siguientes avances:

Valorización de obra n.º 6 contractual, al mes de setiembre de 2023, tiene un avance acumulado de 37.04%, siendo el avance acumulado programado de 59.47%, encontrándose la obra atrasada en su ejecución.

Como se aprecia el contratista ha incurrido en su segundo retraso injustificado, ejecutando trabajos muy por debajo del 80% de su programación, por lo cual la entidad ha decidido rescindir el contrato de la ejecución de la obra y supervisión.

Los datos principales de la Obra, se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente Informe en el Apéndice n.º 1.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada al Hito de Control n.º 5 – Ejecución de obra y resolución de contrato de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín", con Código Único Inversiones n.º 2492668, se ha identificado seis (6) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, las cual se exponen a continuación:

### 5.1 DEFICIENTE NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN CUNETAS, DESDE EL KM 00+648.00 HASTA EL KM 00+770, AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE EVACUACIÓN DE PRECIPITACIONES PLUVIALES, PROVOCANDO



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS, HECHO QUE GENERA UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 116 692,92.**

**a) Condición:**

Con fecha 19 de octubre de 2023 la comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de San Martín realizó el requerimiento de información mediante OFICIO N°001018-2023-CG/GRSM al Proyecto Especial Huallaga Central Y Bajo Mayo.

Es así que, mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de 02 de noviembre de 2023 la Entidad alcanza el requerimiento de información del Proyecto en mención, entre ellas:

- Copia simple de la valorización de avance de obra N° 06 correspondiente al mes de setiembre del periodo del 16 al 30/09/2023.
- Expediente técnico de la obra.
- Calendarios actualizados de obra.
- Expediente técnico de Prestación adicional de Obra N° 04 y deductivo de obra 04 vinculante.
- Copia simple de la valorización de avance de obra N° 01 del adicional de obra N° 04 correspondiente al mes de setiembre del periodo del 16 al 30/09/2023.

Con fecha 26 y 27 de octubre de 2023, la comisión de Control de la Gerencia Regional de San Martín realiza la visita de inspección a la obra, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra, en el cual se hizo el recorrido por todo el tramo de la carretera de 4.16 km evidenciándose lo siguiente:

Las cunetas son zanjas longitudinales ubicadas a ambos lados de la carretera o, en su defecto, a un solo lado, revestidas o no revestidas, con el objeto de captar, conducir, y evacuar en forma adecuada los flujos de agua superficial.

Las cunetas se proyectan para todos los tramos ubicados al pie de los taludes de corte, y/o en los lugares donde se esperen flujos considerables de agua que puedan interferir con la transitabilidad de la carretera. La sección transversal puede ser triangular, trapezoidal, o rectangular; en la práctica, la cuneta triangular es la más usada. El ancho  $a$  se mide desde el borde de la cuneta adyacente a la plataforma, hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad  $d$  se mide verticalmente desde el nivel del borde de la rasante hasta el fondo o vértice de la cuneta triangular.

Nos encontramos en las progresiva del km 0+648.00 hasta 0+770.00 del camino vecinal, donde apreciamos un contrapendiente en las cunetas, la cual no permite el correcto funcionamiento de las mismas, ocasionando el desborde de las aguas pluviales y la afectación de viviendas aledañas de los pobladores.

La pendiente coincide usualmente con la pendiente longitudinal de la vía, salvo en aquellos casos en que se requiere una mayor capacidad hidráulica o por facilidad de desagüe se proyecta la cuneta en contrapendiente por un corto tramo.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Imagen n.º 2**  
**Vista tramo de contra pendiente progresiva km 0+648 hasta km 0+770**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

En la visita realizada se evidencia que desde la progresiva 0+648 hasta 0+760 existe tramo de cuneta con un claro error en la topografía, haciendo que el agua proveniente de las lluvias no tenga salida y produzca que se estanque, generando problemas a los pobladores aledaños.

**Cuadro n.º 2**  
**Presupuesto de las partidas cunetas ejecutadas de la progresiva 0+648 hasta 0+770**

Partidas	Und	Metrado	Costo	Total
TIPO I - Tapada rectangular	m	122,00	390,40	S/. 47 628,80
TIPO II - Tapada rectangular	m	122,00	435,00	S/. 53 070,00
<b>Costo Directo</b>				<b>S/. 100 698,80</b>
<b>Gastos Generales</b>			<b>11,38%</b>	S/. 11 459,84
<b>Utilidad</b>			<b>4,50%</b>	S/. 4 534,28
<b>Total</b>				<b>S/. 116 692,92</b>

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Del cuadro precedente se obtiene un costo de S/ 116 692,92 de las partidas que se ven afectadas por no cumplir con las especificaciones técnicas en la ejecución de las cunetas.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

b) Criterio:

Las situaciones descritas, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Expediente técnico de la obra – Resolución Gerencial N° 102-2022-GRSM-PEHCBM/DEYP de 27 de agosto de 2019.

**1. Especificaciones Técnicas.**

(...)

**Requerimientos de construcción**

**Acondicionamiento de la cuneta en tierra**

*El Contratista deberá acondicionar la cuneta en tierra, de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas indicadas en el Proyecto o aprobadas por el Supervisor.*

*Los procedimientos para cumplir con esta actividad incluyen la conformación, suministro, colocación y compactación de los materiales de relleno que se requieran, para obtener la sección típica prevista en el Proyecto.*

*Se deberá tener en consideración los residuos que generen las obras de excavación y depositar los excedentes en lugares de disposición final (DME). Se debe proteger la excavación contra derrumbes que puedan desestabilizar los taludes y laderas naturales, provocando la caída del material.*

**Colocación de encofrados**

*Acondionadas las cunetas en tierra, el Contratista instalará los encofrados de manera que las cunetas queden construidas con las secciones y espesores señalados en el Proyecto o aprobados por el Supervisor.*

*Para las labores de encofrado se utilizarán madera, aserradas, de acuerdo a las dimensiones indicadas en el Proyecto.*

**Elaboración del concreto**

*El Contratista deberá obtener los materiales y diseñar la mezcla de concreto, elaborarla con la resistencia exigida, transportarla y entregarla.*

**Construcción de la cuneta**

*Previo el retiro de cualquier materia extraña o suelta que se encuentre sobre la superficie de la cuneta en tierra, se procederá a colocar el concreto comenzando por el extremo inferior de la cuneta y avanzando en sentido ascendente de la misma.*

(...)

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista<sup>76</sup>**

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

**Artículo 179. Residente de Obra.**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo

**ANEXO N°01  
DEFINICIONES**

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

**c) Consecuencia:**

El hecho expuesto genera una consecuencia adversa para la entidad de s/ 116 692,92.

- 5.2 LA ENTIDAD APROBÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04, AFECTANDO LA CORRECTA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO PROPUESTO, AL DEDUCIR LA PARTIDA SUBDRÉN, SIENDO ESTA NECESARIA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN TEMPRANO DETERIORO DE LA ESTRUCTURA, AFECTANDO A LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 60,704.57.**



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

a) Condición:

De la revisión de la información<sup>2</sup> proporcionada por la entidad se evidencia que el supervisor y la entidad aprobaron un expediente técnico adicional de obra n.° 04 y deductivo vinculante de obra n.° 04, mediante la Resolución directoral N° 117-2023-GRSM-PEHCBM/DO por un monto Adicional Neto de S/749,787.73, con lo cual se tiene una incidencia de 11.24% respecto al presupuesto; y una incidencia acumulada de 10.83%, respecto del monto del contrato, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. De conformidad a los considerandos expuestos.

El adicional de obra consiste en mejorar a nivel de la subrasante entre los progresivos km 0+760 al km 4+160, esta revisión se basa al tramo de las progresivas desde la km 1+480 al km 1+540 del camino vecinal donde se opto por el mejoramiento por sustitución de material, colocando una capa de over de 60cm para estabilizar el suelo, al mismo tiempo el contratista propone deducir la partida Subdren en todo el tramo de la vía; luego de la revisión y visita en campo se observo que existe una canal natural de riego lateral a la vía, que ocasiona en épocas intensas precipitaciones pluviales provoca el desborde de su cauce, afectando la plataforma y provocando erosión y socavación en la misma.

Para definir un poco el sistema de subdren y su funcionamiento sabemos que, el agua que fluye sobre la plataforma de una carretera es aportada ya sea por los taludes superiores adyacentes, o por el escurrimiento local. Este flujo debe ser encauzado de tal manera que no se produzcan daños a la carretera ni se afecte su transitabilidad. existen distintos tipos de obras necesarios para captar y eliminar las aguas, asegurando así la estabilidad, durabilidad, y transitabilidad de la carretera, en este caso el proyectista había proyectado la evacuación de estas aguas por medio de un sistema de subdren.

Recordemos que con un adecuado sistema de drenaje, se pueden resaltar la importancia del drenaje en carreteras, un adecuado drenaje disminuye la infiltración del agua en los poros del asfalto, lo cual previene la oxidación y evita que el líquido pueda congelarse en la estructura interna del pavimento, se garantiza una mayor durabilidad de la construcción al prevenir el deterioro de la superficie del pavimento por la acción erosiva que genera el agua y **por último la importancia del drenaje subterráneo radica en asegurar la estabilidad del terreno sobre el cual se extiende el pavimento, lo cual evita las deformaciones del mismo.**

Cuadro n.° 3

Cálculo del costo de construcción de la plataforma de pavimento tramo km 1+480 al km 1+540

Descripción	Metrado	Precio	Total
Excavación Material suelto	66,45	5,96	396,04
Relleno con material Over	66,45	84,67	5 626,32
<b>Costo Directo</b>			S/. 6 022,36
<b>Gastos Generales</b>			S/. 695,54
<b>Utilidad</b>			S/. 271,01
<b>Total Presupuesto</b>			<b>S/. 6 988,91</b>

<sup>2</sup> Mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de 02 de noviembre de 2023 la Entidad alcanza el requerimiento de información del Proyecto

"Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín"



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Descripción	Metrado	Precio	Total
Sub Base	91,21	67,00	6 111,07
Base	76,78	100,00	7 678,00
Imprimación	31,68	4,80	1 515,26
TSB	315,68	35,00	11 048,80
<b>Costo Directo</b>			<b>S/. 46 353,31</b>
<b>Gastos Generales</b>			<b>S/. 5 275,15</b>
<b>Utilidad</b>			<b>S/. 2 087,20</b>
<b>Total Presupuesto</b>			<b>S/. 53 715,66</b>

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Del cuadro precedente se obtiene un costo de S/ 60 704,57 de las partidas que se ven afectadas por la no colocación de un sistema de subdren en el tramo de vía.

**Imagen n.º 3**

**Vista tramo donde se encuentra en canal lateral de riego que cruza el camino vecinal**



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Como se observa existe un flujo de agua constante de agua de canal para riego en el tramo.

**b) Criterio:**

Las situaciones descritas, no ha considerado la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

- ✓ Expediente técnico del adicional de obra 04 y deductivo vinculante 04, aprobado mediante Resolución directoral N° 117-2023-GRSM-PEHCBM/DO por un monto Adicional Neto de S/749,787.73.

*DESCRIPCIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULADO N° 04 "Mejoramiento entre las progresivas km 0+760 al km 4+160"*

*El presente deductivo corresponde a las partidas que ya no se ejecutarán de la obra principal, con motivo del requerimiento de la prestación adicional de obra N° 04, en la cual ejecutará movimientos de tierra correspondientes a nuevas secciones transversales como consecuencia del mejoramiento propuesto y el aprovechamiento de la vía existente, minimizando los cortes proyectados originalmente, con la finalidad de no desestabilizar la superficie ya consolidada.*

- ✓ Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 146° del RLCE. - Responsabilidad de la Entidad**

*146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares. (.)*

**Artículo 157° del RLCE. - Adicionales y Reducciones**

*157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

*157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

*157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*

*157.4. Cuando corresponda la aprobación de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra o de variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, la resolución de aprobación del adicional de supervisión debe emitirse hasta antes del pago de dichas prestaciones adicionales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley. (\*)*

**Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).**

*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta estaría generando una consecuencia adversa a la entidad de s/ 60,704.57.

**5.3 LA SUPERVISIÓN APROBÓ EL PAGO DE METRADOS NO EJECUTADOS DE LAS PARTIDAS: "SUB BASE GRANULAR" Y "BASE GRANULAR" EN LOS ACCESOS DE LAS CALLES, LA SITUACIÓN EXPUESTA GENERA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS INJUSTIFICADOS POR UN MONTO DE S/ 21 263,20.**

a) **Condición:**

De acuerdo a la inspección física realizada a la obra los días 26 y 27 de octubre de 2023, la comisión de Control de la Gerencia Regional de San Martín a la obra, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra, en el cual se hizo el recorrido por todo el tramo de la carretera de 4.16 km evidenciándose lo siguiente:

De lo observado en campo, y registrado en las imágenes del acta de inspección física, observamos que el contratista en el mes de setiembre del 2023, solicita el pago parcial de metrados de las partidas 01.03.01 "SUB BASE GRANULAR" Y 01.03.02 "BASE GRANULAR", exclusivamente el metrado se relaciona con la ejecución en los accesos de las calles perpendiculares al camino vecinal, aduciendo que se ejecutó el 100% del metrado, lo que es incompatible con lo observado en campo. A continuación, se muestra los cuadros de la planilla de metrados del sustento de la valorización n.º 06 del mes de setiembre del contrato principal de obra:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Imagen n.º 4**  
**Valorización de obra de contrato principal correspondiente al mes de setiembre 2023**

**VALORIZACION OBRA PRINCIPAL  
DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

VALORIZACION N° 006  
Setiembre-2023

Item	Descripción	Und	MES DE						VALORIZACION N° 006						Saldo por		
			Presupuesto Obra Principal		Ejecutado		%		Presupuesto Valorización		Ejecutado		%		Valorizar	Revisar	
			Monto S/	P.Ú.	Monto S/	Monto S/	%	Monto S/	Monto S/	%	Monto S/	Monto S/	%	Monto S/	Monto S/		
001	CAMINO VECINAL (6.4x16 Km)																
001.01	TRABAJOS PRELIMINARES																
001.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	unif	1.00	37,300.25	27,300.25	0.60	10,653.12	30.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.02	CANTEL DE OBRA DE 6.00X20.00	unif	2.00	779.17	1,659.34	1.00	779.17	30.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.03	TRAZO Y APLANTADO TOPOGRÁFICO	KM	4.17	1,322.26	5,512.99	4.17	5,512.99	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.04	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mms	4.00	19,877.97	60,776.39	3.75	63,426.67	99.95%	6.50	7,838.70	13.00%	3.37	51,246.65	81.70%	0.73	11,444.62	18.30%
001.01.05	HABILITACIÓN DE DESVIOS TEMPORALES	KM	0.50	8,696.36	4,653.00	0.24	2,082.07	42.86%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.06	HABILITACIÓN DE ACCESO A DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DMR)	FM	0.01	4,333.47	43.33	0.01	43.33	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.07	HABILITACIÓN DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DMR)	HA	1.00	4,333.47	3,955.64	1.50	1,370.04	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.08	HABILITACIÓN DE ACCESO CAMPAÑAMENTO Y PATIO DE MAQUINARIAS	KM	0.01	4,333.47	43.33	0.01	43.33	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.01.09	HABILITACIÓN DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINARIAS	HA	0.01	4,333.47	866.67	0.01	866.67	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.10	HABILITACIÓN DE ACCESO ADOPRO	MH	0.22	4,333.47	953.36	0.22	953.36	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.11	HABILITACIÓN DE ACCESO A FUENTES DE AGUA	KM	0.28	44,803.39	12,544.01	0.28	12,544.01	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.12	HABILITACIÓN DE ACCESO A FUENTES DE AGUA	KM	0.03	8,666.82	265.01	0.03	265.01	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
001.13	DESVIOS TEMPORALES DE CURVAS DE AGUA	m	150.00	14.01	5,811.50	30.00	1,530.30	27.27%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
002.01	DESARROLLO Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSES	HA	4.00	3,795.02	8,167.81	0.12	495.82	7.36%	1.91	5,731.89	93.64%	1.83	6,187.51	100.00%	-	-	-
002.02	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m³	243.52	60.11	14,637.89	65.75	3,352.23	27.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
002.03	EXCAVACIÓN PARA EXPLORACIONES EN MATERIAL SUJETO	m³	13,986.66	5.96	83,361.69	2,056.49	12,359.72	14.70%	-46.90	-308.72	-0.24%	1,088.59	11,823.60	14.20%	11,999.27	71,509.60	85.78%
002.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL ORGANICO	m³	1,873.87	8.79	8,803.32	36.92	868.98	9.75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
002.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m²	25,777.98	1.74	50,073.01	5,911.42	15,285.87	29.54%	-80.20	-162.17	-0.32%	5,819.32	10,123.70	20.25%	33,959.37	38,848.31	78.78%
002.06	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN EN CHAT PROPIO SUFCORDADO	m²	4,815.28	7.07	35,808.31	4,979.42	1,268.53	10.37%	20.22	142.98	0.44%	499.53	5,529.46	12.91%	4,100.96	29,138.82	85.19%
003	SUB BASE GRANULAR																
003.01	SUB BASE GRANULAR	m³	7,543.89	67.00	532,243.63	1,299.20	64,372.57	10.99%	1,203.75	89,805.12	16.60%	2,895.04	173,197.70	32.94%	3,258.65	390,044.90	67.46%
003.02	SUB BASE GRANULAR	m³	8,885.50	100.00	688,688.00	-	-	-	811.17	81,117.60	11.81%	811.17	81,117.60	11.81%	6,556.66	682,548.00	88.19%
004	PAVIMENTO ASFALTICO																
004.01	RAFINACIÓN ASFALTICA	m²	28,730.36	4.81	137,329.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
004.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAMA (TSB)	m²	28,730.36	35.90	1,055,731.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005	CURVAS DE ARTE Y DRENAJE																
005.01	CURVAS																
005.01.01	CUNETA TIPO I - TAPAJA RECTANGULAR REVISTIDA (0.30x0.20m)	m	304.90	300.84	118,815.30	304.03	118,815.30	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.01.02	CUNETA TIPO II - TAPAJA RECTANGULAR REVISTIDA (0.30x0.30m)	m	893.67	435.00	388,746.40	893.67	388,746.40	100.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.01.03	CUNETA TIPO III - TAPAJA RECTANGULAR REVISTIDA (0.40x0.30m)	m	427.69	301.40	214,400.10	427.69	142,788.40	66.44%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.01.04	CUNETA TIPO IV - TAPAJA RECTANGULAR REVISTIDA (0.70x0.30m)	m	69.64	543.34	91,863.94	69.64	51,885.64	56.60%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.01.05	CUNETA TIPO V - TRIANGULAR REVISTIDA EN MATERIAL SUJETO	m	3,064.35	85.80	217,854.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.02	ALCANTARILLAS MCA																
005.02.01	EXCAVACIÓN NORMAL PARA ESTRUCTURAS	m³	883.37	6.53	4,537.03	249.48	1,271.88	28.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.02.02	ENCORFADO Y DISENFORFADO DE SECCION TIPO MARCO	m³	785.99	44.68	34,182.47	249.67	10,762.07	31.49%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.02.03	ENCORFADO Y DISENFORFADO GABEZALES	m³	381.72	44.68	17,059.20	103.97	8,628.47	50.38%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
005.02.04	ACERO DE REFORZAMIENTO 600 40X20	kg	23,811.62	7.40	176,395.95	7,776.72	37,582.32	20.67%	-	-	-	-	-	-	-	-	-

00032

Firmado digitalmente por CHAVEZ PASQUEL Carlo Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00

**Fuente** : Valorización de obra 06 – Información otorgada por la entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-EHCMB/DO, de 02 de noviembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

**Imagen n.º 5**  
**Planilla de metrodo del sustento de valorización de obra de contrato principal correspondiente al mes de setiembre 2023**

000272

OBRA										
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO EMP PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2492658										
UBICACION : SARITA COLONIA - SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN										
FECHA : SEP 23										
SUB BASE GRANULAR										
SUB BASE GRANULAR m³ 1,326.75										
PROGRESIVA	Se Izq	ANCHO PROMEDIO	Se Der	ESPAESOR DE SUB BASE (e) (m)	DISTANCIA (m)	VOLUMEN CALCULADO (m³)	VOLUMEN DE ACCESOS (m³)	FACTOR DE DISPONIAMIENTO	VOLUMEN DE AFORNADO EN CANTERA (m³)	CLASIFICACION DEL MATERIAL EN EL TRAMO
0+000.00				e=0.20						SUELTO
0+020.00				e=0.20	20.00					SUELTO
0+030.00				e=0.20	10.00		14.60	1.15	16.70	SUELTO
0+040.00				e=0.20	10.00			1.15		SUELTO
0+050.00				e=0.20	10.00			1.15		SUELTO
0+060.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+100.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+120.00				e=0.20	20.00		12.42	1.15	14.28	SUELTO
0+140.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+160.00				e=0.20	20.00		5.81	1.15	6.68	SUELTO
0+180.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+200.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+220.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+240.00				e=0.20	20.00		5.04	1.15	5.80	SUELTO
0+260.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+280.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+300.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+320.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+340.00				e=0.20	20.00		17.71	1.15	20.38	SUELTO
0+360.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+380.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+400.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+420.00				e=0.20	20.00		15.44	1.15	17.75	SUELTO
0+440.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+460.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+480.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+500.00				e=0.20	20.00		18.50	1.15	21.28	SUELTO
0+520.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+540.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+560.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+580.00				e=0.20	20.00		15.53	1.15	17.86	SUELTO
0+600.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+620.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+640.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+660.00				e=0.20	20.00		5.56	1.15	6.35	SUELTO
0+680.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO
0+700.00				e=0.20	20.00			1.15		SUELTO

**Fuente** : Valorización de obra 06 – Información otorgada por la entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-EHCMB/DO, de 02 de noviembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

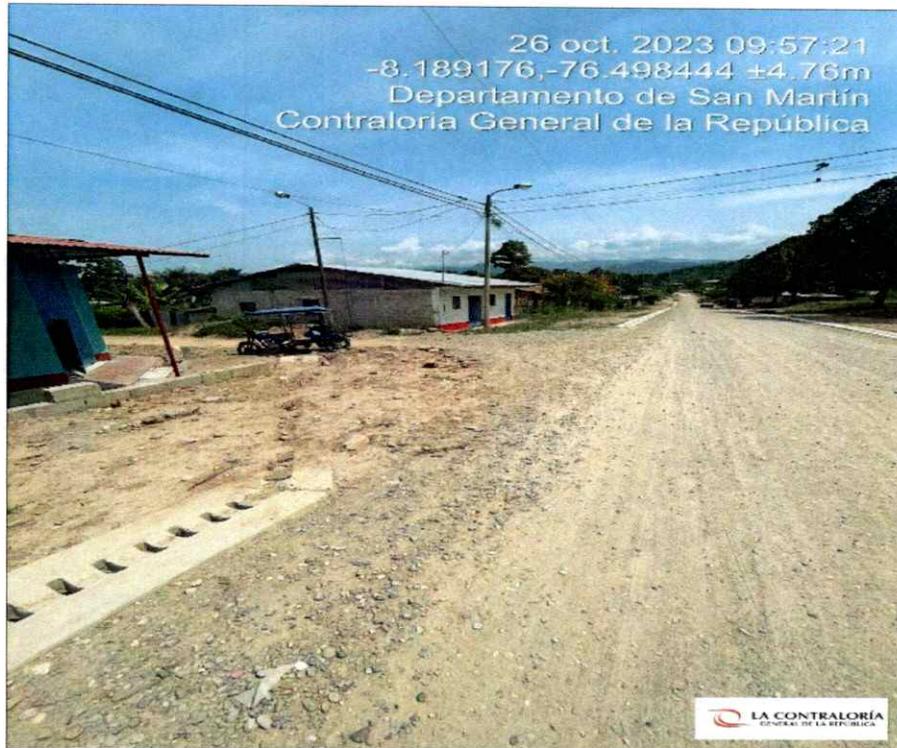
**Imagen n.º 6**  
**Planilla de metrado del sustento de valorización de obra de contrato principal correspondiente al mes de setiembre 2023**

SUSTENTO DE METRADO BASE											
PROYECTO :		MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO EMP.PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2492668									
UBICACIÓN :		SARITA COLONIA - SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN									
FECHA :		SEP 23									
01.03.02		BASE GRANULAR							m³		811.17
PROGRESIVA	Sa. Iza	ANCHO PROMEDIO	Sa. Der	ESPESOR DE BASE (m)	DISTANCIA (m)	VOLUMEN CALCULADO (m³)	VOLUMEN DE ACCESOS (m³)	FACTOR DE ESPONJAMIENTO	VOLUMEN DE AFIRMADO DE CANCHAL (m³)	CLASIFICACION DEL MATERIAL EN EL TRAMO	
0+000.00				e=0.20						SUELTO	
0+020.00		6.61		e=0.20	20.00	13.22	14.60	1.10	30.61	SUELTO	
0+030.00		6.61		e=0.20	10.00	13.22		1.10	14.54	SUELTO	
0+040.00		6.61		e=0.20	10.00	13.22		1.10	14.54	SUELTO	
0+060.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+080.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+100.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+120.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	12.42	1.10	42.75	SUELTO	
0+140.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+160.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	5.81	1.10	35.46	SUELTO	
0+180.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+200.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+220.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+240.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	5.04	1.10	34.64	SUELTO	
0+260.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+280.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+300.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+320.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+340.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	17.71	1.10	48.57	SUELTO	
0+360.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+380.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+400.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+420.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	15.44	1.10	46.07	SUELTO	
0+440.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+460.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+480.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+500.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45	18.50	1.10	49.44	SUELTO	
0+520.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	
0+540.00		6.61		e=0.20	20.00	26.45		1.10	26.09	SUELTO	

**Fuente** : Valorización de obra 06 – Información otorgada por la entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-EHCBM/DO, de 02 de noviembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

**Imagen n.º 7**  
**Accesos de las vías aledañas del camino vecinal**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

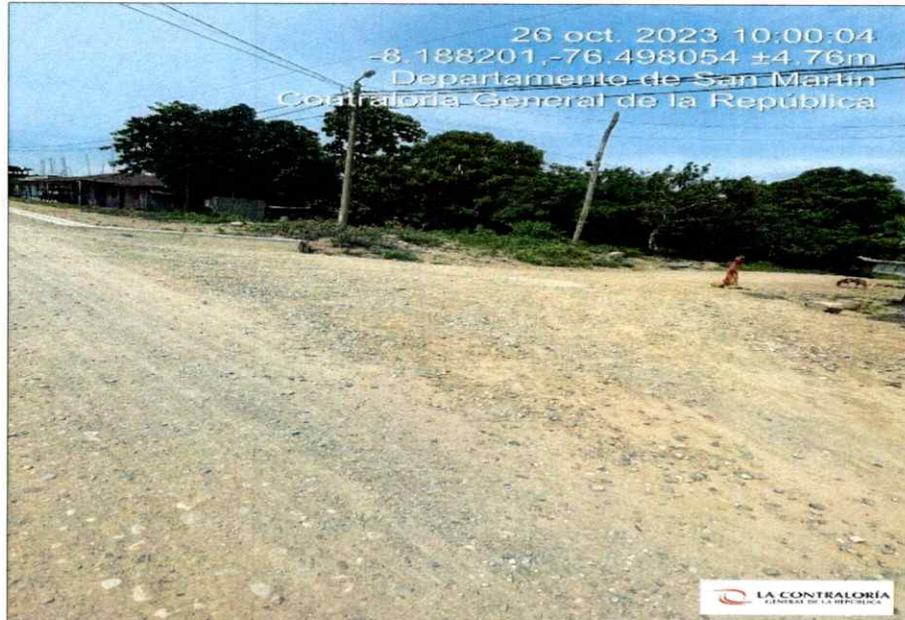


Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Imagen n.º 8**  
**Accesos de las vías aledañas del camino vecinal**

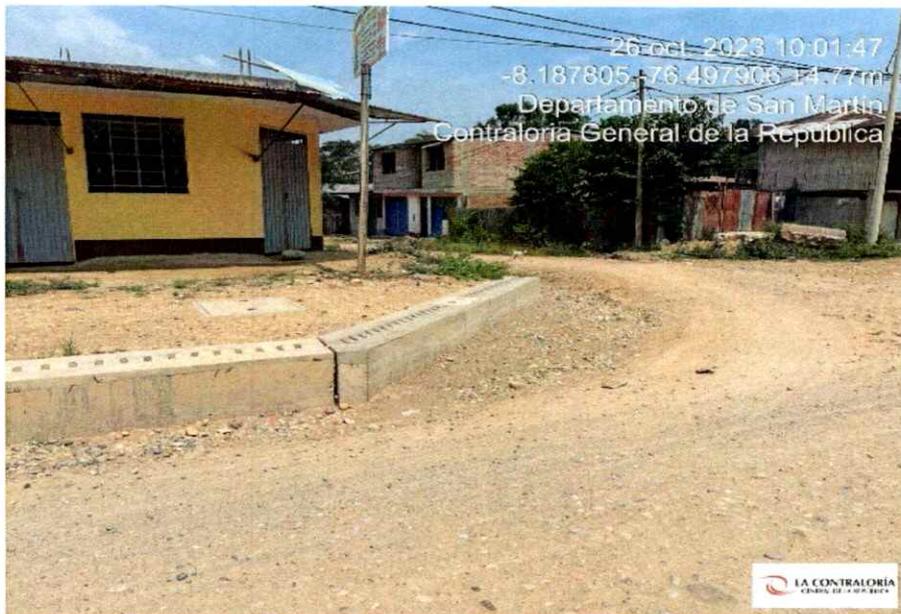


**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00

**Imagen n.º 9**  
**Accesos de las vías aledañas del camino vecinal**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Luego de lo observado en campo y gabinete hacemos un calculo del monto que el contratista pretende cobrar por metrados no ejecutados, y el supervisor da conformidad del mismo.



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Cuadro n.º 4**  
**Cálculo del costo valorizado por metrados no ejecutados**

Descripción	Metrado	Precio	Total
Sub Base Granular	126,89	67,00	8 501,63
Base Granular	98,47	100,00	9 847,20
<b>Costo Directo</b>			S/. 18 348,83
<b>Gastos Generales</b>			S/. 2 088,15
<b>Utilidad</b>			S/. 826,21
<b>Total presupuestado</b>			<b>S/. 21 263,20</b>

Elaborado por : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Del cuadro precedente se obtiene un costo de S/ 21 263,20 de las partidas que se ven afectadas por la aprobación de la valorización número 06 del mes de setiembre 2023.

**b) Criterio:**

Las situaciones descritas, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Contrato n.º 001-2023-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 17 de enero de 2023, para la supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín.**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	suceda	Cargo de la Supervisión del Contrato.	
	7	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Monto de los intereses reclamados que le corresponda por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
	8	Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional).	(1.0 UIT) por cada valorización observada.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
	9	Por no informar a la Entidad sobre consultas y ocurrencias en obra en el plazo de dos (02) días hábil luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
	10	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionales, sin que el PEHCBM haya	0.05% del Monto del contrato por	Según informe del Área Usuaria a

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados.**

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 19992.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.5 En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo 94.

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

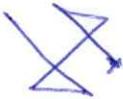
#### **Artículo 196. Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados.**

196.1. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

196.2. Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera perjuicio económico a la entidad por el reconocimiento de pagos injustificados por un monto de s/ 21 263,20.

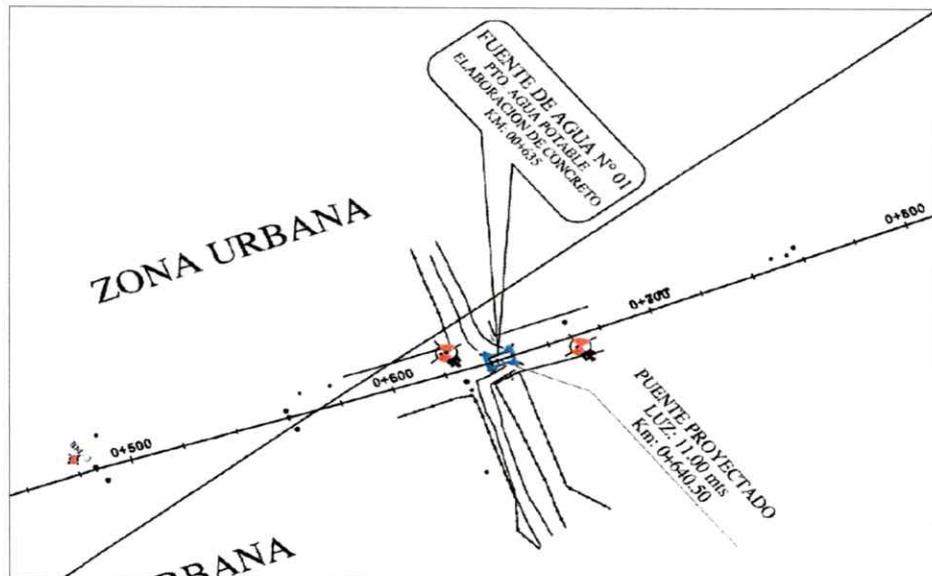
**5.4 COLAPSO DE PAÑOS DE CUNETA DE CONCRETO CONTIGUAS A LOS ESTRIBOS DEL PUENTE, PROVOCAN UNA DEBILITACIÓN DE LOS ALEROS DE LOS ESTRIBOS, HECHO QUE GENERARÍA UN DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA AFECTANDO A LA POBLACIÓN USUARIA Y GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 483 404,61.**

**a) Condición:**

De acuerdo a la inspección física realizada a la obra los días 26 y 27 de octubre de 2023, la comisión de Control de la Gerencia Regional de San Martín a la obra, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra, en el cual se hizo el recorrido por todo el tramo de la carretera de 4.16 km evidenciándose lo siguiente:

En el tramo del camino vecinal encontramos que el expediente técnico manda la construcción de un puente en la progresiva km 0+640 de una luz de 11 metros de largo, que consta de un puente viga losa, con estribos con aleros a cada lado, al momento de la visita se encontró el puente construido e inconcluso, ya que se puede observar el encofrado en algunas zonas de la infraestructura aun, también se observa la falta de protección de taludes aledaños al puente sobre todo en la parte donde las cunetas eliminan las aguas pluviales provocando socavación en su misma estructura y debilitando parte de los estribos del puente y los aleros de preferencia, como se observa en las imágenes del acta emitida por la comisión.

**Imagen n.º 10**  
**Plano clave del proyecto**



**Fuente** : Expediente técnico del contrato principal – plano clave.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

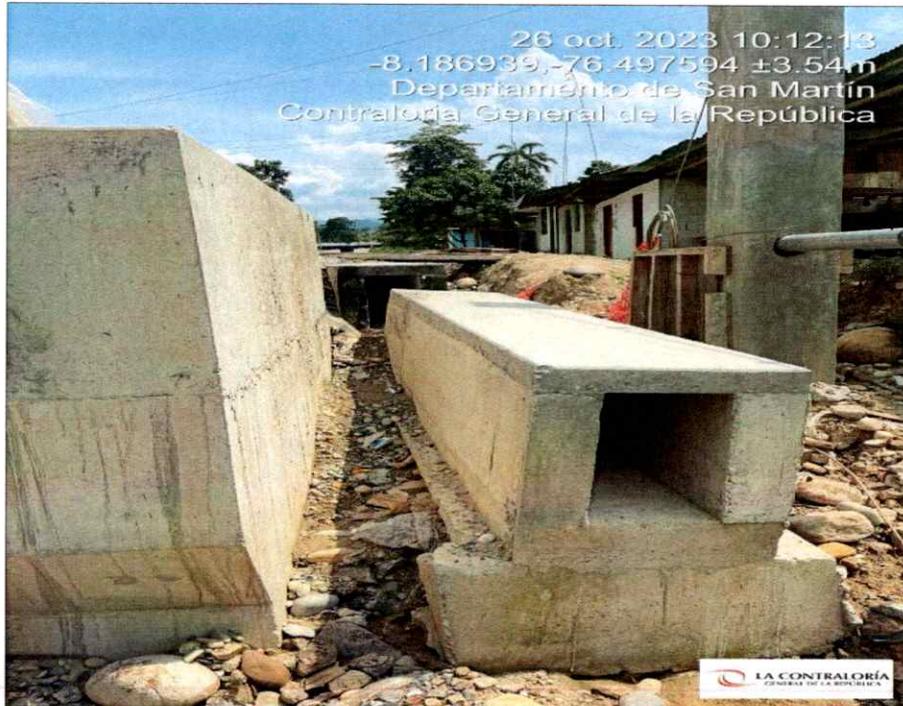


Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Imagen n.º 11**  
**Se observa paños de cuneta afectado**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.

**Imagen n.º 11**  
**Se observa paños de cuneta afectado**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.  
**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

**Cuadro n.º 5**  
**Cálculo del costo valorizado por metrados no ejecutados**

Descripción	Metrado	Precio	Total
<b>ALETAS</b>			
CONCRETO F´C=210KG/CM2 PARA ZAPATAS EN ALETAS (PTE01)	89,04	499,32	44 459,45
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE ALETAS	50,56	79,14	4 001,32
ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA ZAPATAS EN ALETAS	7 059,01	6,83	48 213,04
CONCRETO F´C=210KG/CM2 EN MUROS DE ALETAS (PTE01)	81,02	499,32	40 454,91
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA MUROS DE ALETAS	302,67	80,88	24 479,95
ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA MUROS DE ALETAS	6 869,92	6,83	46 921,55
<b>ESTRIBOS</b>			
CONCRETO F´C=210KG/CM2 PARA ZAPATAS EN ESTRIBOS Y ALETAS (PTE01)	89,04	499,32	44 459,45
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS DE ESTRIBOS Y ALETAS	50,56	80,88	4 089,29
ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA ZAPATAS EN ESTRIBOS Y ALETAS	7 059,01	6,83	48 213,04
CONCRETO F´C=210KG/CM2 EN MUROS DE ESTRIBOS Y ALETAS (PTE01)	81,02	499,32	40 454,91
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE ESTRIBOS Y ALETAS	302,67	80,88	24 479,95
ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN MURO DE ESTRIBOS Y ALETAS	6 869,92	6,83	46 921,55
<b>Costo Directo</b>			S/ 417 148,41
<b>Gastos Generales</b>			S/ 47 472,79
<b>Utilidad</b>			S/ 18 783,41
<b>Total presupuestado</b>			<b>S/ 483 404,61</b>

**Elaborado por :** Comisión de Control a cargo de control concurrente.

Del cuadro precedente se obtiene un costo de S/ 483 404,61 de las partidas que se ven afectadas por el deterioro futuro de la estructura del puente.

**b) Criterio:**

Las situaciones descritas, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

**Artículo 179. Residente de Obra.**

*179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

179.2. *Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*

179.3. *El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

179.4. *En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.*

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.**

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00

#### **ANEXO N°01 DEFINICIONES**

**Expediente Técnico de Obra:** *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*

#### **c) Consecuencia:**

El hecho que generaría un deterioro prematuro de la estructura afectando a la población usuaria y generando una consecuencia adversa a la entidad de S/ 483 404,61.

**5.5 LA SUPERVISIÓN APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, A PESAR QUE LOS METRADOS EJECUTADOS DIFIEREN DE LO VALORIZADO, EN LAS PARTIDAS: “CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO” Y “RELLENO CON MAT. GRANULAR”, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS DE METRADOS NO EJECUTADOS.**

#### **a) Condición:**

En ocasiones, el terreno natural consta de materiales altamente compresibles, se extraen en su totalidad si su espesor es menor de un metro y se rellena con material de mejor calidad, si los estratos de suelo permanecen saturados o de alta compresibilidad es necesario recurrir al mejoramiento con fragmentos de roca según lo determine el laboratorio antes de iniciar los terraplenes. Este procedimiento se denomina de sustitución y es muy usual en carreteras.



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

De lo observado en campo, y registrado en las imágenes del acta de inspección física, observamos que el contratista en el mes de setiembre del 2023, solicita el pago parcial de metros de las partidas 01.01.03 "CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO" Y 01.01.04 "RELLENO CON MAT. GRANULAR", estas partidas corresponden al expediente técnico del adicional de obra nro.4, aduciendo que se ejecutó como manda los planos del expediente técnico, especificaciones técnicas. Durante la visita en campo se encontró al personal de la entidad realizando calicatas en zonas donde estas partidas están proyectadas, dándose con la sorpresa que no estaban ejecutadas como lo mencionaba el informe de valorización que el supervisor de obra aprueba para el pago de estos.

Se observa el registro fotográfico del perfil del pavimento en zonas donde el contratista afirma que ejecuto los mejoramientos de suelos correspondientes.

**Imagen n.° 12**

**Se observa estructura del pavimento actual de la vía.**



**Fuente** : Acta de inspección física de la Obra, suscrito el 19 de setiembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Imagen n.° 13  
Documento de aprobación valorización 01 del adicional de obra 04.

**CONSORCIO SUPERVISOR  
TOCACHE**



**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

Tarapoto, 05 de octubre del 2023

**CARTA N° 131-2023-CST/RC/KMBG**

Señores  
**PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**  
Ing. Javier Sinti Flores  
Gerente General PEHCBM

Atención:  
**ING. EDWIN ERNESTO PÉREZ ZAVALETA**  
Director de Obras PEHCBM  
Av. Circunvalación S/N - Sector Tarapotillo - Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Región San Martín  
Tif 042- 52 3536

**CARGO**

RECIBIDO  
05 OCT 2023  
11:56 AM  
Pérez  
RECIBIDO

**Presente -**

**ASUNTO** Conformidad de pago al contratista por la Valorización de Avance de Obra N°01 de la Prestación Adicional de Obra N°04 correspondiente al periodo del 16 al 30 de septiembre del 2023

**REF**

- 1 - Informe N°085-2023-CST-IJS 30 09 2023
- 2 - CARTA N°137 - 2023- CSC/RC/AMR 30 09 2023
- 3 - CONTRATO N°001-2023-GRSM-PEHCBM/PS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2022-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA 17 01 2023
- 4 - CONTRATO N°026-2022-GRSM-PEHCBM/PS-LICITACIÓN PÚBLICA N°4-2022-GRSM-PEHCBM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA 20 12 2022
- 5 - OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO EMP PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N°2492668.

De mi especial consideración,

Por intermedio de la presente comunicación me remito a su representada con la finalidad de hacerle llegar el Informe N°085-2023-CST-IJS de fecha 30 de septiembre de 2023 suscrito por el Ingeniero Jefe de Supervisión, donde se da conformidad a la Valorización de Avance de Obra N°01 de la Prestación Adicional de Obra N°04 correspondiente al periodo del 16 al 30 de septiembre del 2023, por lo cual, se recomienda su trámite conforme al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D S N°344-2018-EF

Sin otro particular, y agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



**Fuente** : Valorización de obra 01 del adicional de obra N° 04 – Información otorgada por la entidad mediante oficio n.°074-2023-GRSM-EHCBM/DO, de 02 de noviembre de 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

b) Criterio:

Las situaciones descritas, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Contrato n.º 001-2023-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 17 de enero de 2023, para la supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín.

	15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	sucesos	Cargo de la Supervisión del Contrato.
7	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Monto de los intereses reclamados que le corresponda por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
8	Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional).	(1.0 UIT) por cada valorización observada.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
9	Por no informar a la Entidad sobre consultas y ocurrencias en obra en el plazo de dos (02) días hábil luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
10	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionales, sin que el PEHCBM haya	0.05% del Monto del contrato por	Según informe del Área Usuaria a

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados.**

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 19992.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista,



este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.5 En contratos de obra a precios unitarios, el límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en la oferta del contratista. En caso que a través de las valorizaciones no se hubiese llegado a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización<sup>93</sup>.

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo<sup>94</sup>.

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

#### **Artículo 196. Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados.**

196.1. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

196.2. Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

196.3. El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### **c) Consecuencia:**

Situación que generaría una consecuencia adversa a la entidad por el reconocimiento de pagos de metrados no ejecutados.

#### **5.6 CONTRATISTA PRESENTA UNA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO ACUMULADO PROGRAMADO, POR LO QUE LA ENTIDAD RESOLVIÓ EL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, HECHO QUE OCASIONARÍA EL DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

#### **a) Condición:**

Con fecha 19 de octubre de 2023 la comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de San Martín realizó el requerimiento de información mediante OFICIO N°001018-2023-CG/GRSM al Proyecto Especial Huallaga Central Y Bajo Mayo.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Es así que, mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de 02 de noviembre de 2023 la Entidad alcanza el requerimiento de información del Proyecto en mención, entre ellas:

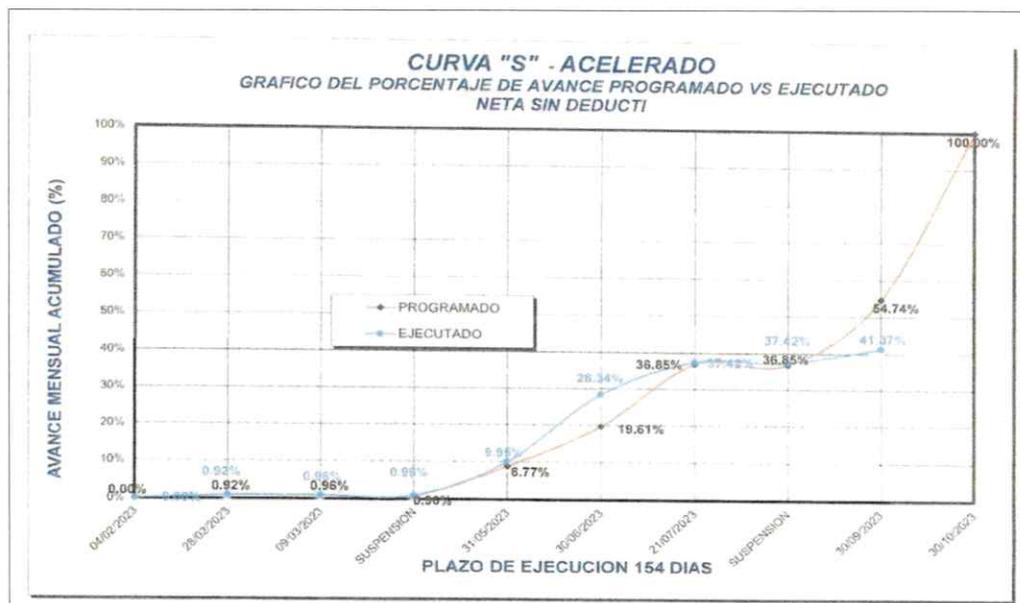
- Copia simple de la valorización de avance de obra N° 06 correspondiente al mes de setiembre del periodo del 16 al 30/09/2023.
- Calendarios actualizados de obra.

Con fecha 26 y 27 de octubre de 2023, la comisión de Control de la Gerencia Regional de San Martín realiza la visita de inspección a la obra, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra, en el cual se hizo el recorrido por todo el tramo de la carretera de 4.16 km evidenciándose lo siguiente:

De la revisión de la valorización de obra n.°06 del mes de setiembre del 2023, se observa que el contratista presenta una valorización mensual de 3.95% y un acumulado de 41.37%, siendo este por debajo del 80% del programado, correspondiendo a un porcentaje de 75.57%, el supervisor informa mediante asiento N° 191 del supervisor de fecha 05 de octubre del cuaderno de obra de este hecho a la entidad, la entidad mediante resolución administrativa N° 087-2023-GRSM-PEHCBM/OA de fecha 20 de octubre del 2023, resuelve que, **RESOLVER en Forma Total el Contrato N° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 20 de diciembre de 2022, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962, Tramo: Emp. PE-5N-Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache-Departamento de San Martín", con CUI 2492668, suscrito con el Consorcio Sarita Colonia, por la causal estipulada en el artículo 203, numeral 203.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y conforme la parte considerativa de la presente resolución.**

Imagen n.° 14

Se observa la curva "S" de la Valorización 06 de setiembre 2023.



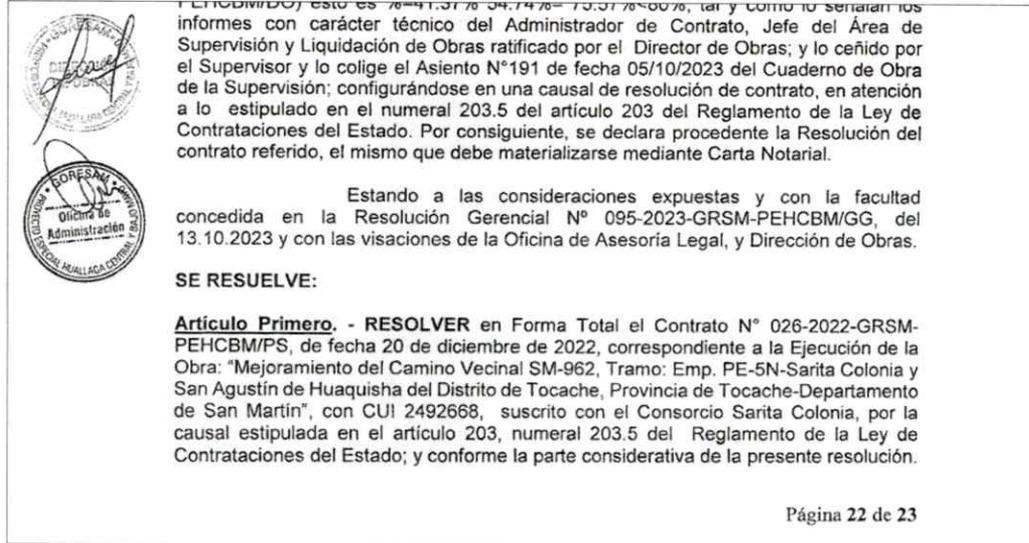
Fuente : Valorización de obra 06.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



**Imagen n.º 15**

**Se observa estructura del pavimento actual de la vía.**



informes con carácter técnico del Administrador de Contrato, Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras ratificado por el Director de Obras; y lo ceñido por el Supervisor y lo colige el Asiento N°191 de fecha 05/10/2023 del Cuaderno de Obra de la Supervisión; configurándose en una causal de resolución de contrato, en atención a lo estipulado en el numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por consiguiente, se declara procedente la Resolución del contrato referido, el mismo que debe materializarse mediante Carta Notarial.

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad concedida en la Resolución Gerencial N° 095-2023-GRSM-PEHCBM/GG, del 13.10.2023 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y Dirección de Obras.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RESOLVER en Forma Total el Contrato N° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 20 de diciembre de 2022, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962, Tramo: Emp. PE-5N-Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache-Departamento de San Martín", con CUI 2492668, suscrito con el Consorcio Sarita Colonia, por la causal estipulada en el artículo 203, numeral 203.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y conforme la parte considerativa de la presente resolución.

Página 22 de 23

**Fuente** : Resolución administrativa N° 087-2023-GRSM-PEHCBM/OA de fecha 20 de octubre del 2023.

**Elaborado por** : Comisión de Control a cargo de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00

**b) Criterio:**

- ✓ **Resolución administrativa N° 087-2023-GRSM-PEHCBM/OA de fecha 20 de octubre del 2023**

*Resuelve que, RESOLVER en Forma Total el Contrato N° 026-2022-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 20 de diciembre de 2022, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-962, Tramo: Emp. PE-5N-Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del Distrito de Tocache, Provincia de Tocache-Departamento de San Martín", con CUI 2492668, suscrito con el Consorcio Sarita Colonia, por la causal estipulada en el artículo 203, numeral 203.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y conforme la parte considerativa de la presente resolución.*

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.**

**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra.**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

**c) Consecuencia:**

Este hecho ocasionaría el deterioro de las estructuras existentes y un perjuicio económico a la entidad.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Ejecución de la obra y resolución de contrato del proyecto “Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín” Con Cui: 2492668, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 02.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior respecto de la cual la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas, éstas han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se lo detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Ejecución de la obra y resolución de contrato, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín” Con Cui: 2492668, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º05: Ejecución de la obra y resolución de contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: al proyecto “Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín” con CUI: 2492668.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 06 de noviembre de 2023

 Firmado digitalmente por CHAVEZ PASQUEL Carlo Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-11-2023 15:19:24 -05:00

---

**CARLO ENRIQUE CHÁVEZ PASQUEL**  
Supervisor  
Comisión de control



---

**CARLOS ENRIQUE GRANDEZ TRIGOZO**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control

 Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-11-2023 18:51:59 -05:00

---

**JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS**  
Gerente de la Gerencia Regional de Control  
de San Martín

**APÉNDICES**  
**Apéndice n.º 1**

**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962. TRAMO: EMP .PE – 5N- SARITA COLONIA Y SAN AGUSTIN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2492668**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región:	San Martín	Provincia:	Tocache
	Localidad:	Sarita colonia - San Agustín de Huaquisha		
Código Único de Inversiones:	2492668			
Sector:	Gobiernos Regionales			
Entidad:	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo			
Obra:	Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín			
Resolución de aprobación de la actualización del expediente técnico	Resolución Directoral N°102-2022-GRSM-PEHCBM/DEYP			
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.			
Proceso de Selección:	Licitación Pública n.º 004-2022-GRSM/PEHCBM/CS -1			
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios			
Modalidad de Ejecución	Contrata			
Valor Referencial	Monto (S/):	7 195 236,95	Fecha	Julio del 2022
Contrato de Obra	Contrato N°	026-2022-GRSM/PEHCBM/PS		
	Monto (S/):	6 670 000,70	Fecha	20/12/2022
	Plazo:	150 días Calendario		
	Contratista:	Consortio Sarita Colonia		
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín"			
Inicio de ejecución de obra:	04/02/2023			
Término de obra inicial:	03/06/2023			
Suspensión de plazo n°01	10/03/2023			
Suspensión de plazo n°02	29/03/2023			
Suspensión de plazo n°03	12/04/2023			
Suspensión de plazo n°04	01/05/2023			
Reinicio de ejecución n°01	08/05/2023			
Suspensión de plazo n°05	31/07/2023			
Suspensión de plazo n°06	15/08/2023			
Suspensión de plazo n°07	20/08/2023			
Reinicio de ejecución n°02	15/09/2023			
Nueva fecha Termino de obra	30/10/2023			
Contratista: Consortio Sarita Colonia, conformado por Ishishimi Constructora Company S.A.C				RUC N°:
Enter Prize Sac				20572185924
Supervisor de obra: Consortio Supervisor Tocache con RUC n.º 20609947293, conformado por:				RUC n.º:
AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.				20450449718
RBG INGENIEROS SAC				20570706170
Avance Acumulado (%)	Físico	37%	Financiero	37%
Estado Situacional	Resolución de contrato			



Firmado digitalmente por CHAVEZ PASQUEL Carlo Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00




Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

"Mejoramiento del camino vecinal SM-962. Tramo: Emp. PE – 5N- Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache, departamento de San Martín"

APÉNDICE n.º 2

1. DEFICIENTE NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN CUNETAS, DESDE EL KM 00+648.00 HASTA EL KM 00+770, AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE EVACUACIÓN DE PRECIPITACIONES PLUVIALES, PROVOCANDO AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS, HECHO QUE GENERA UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 116 692,92.

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.º 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04, AFECTANDO LA CORRECTA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO PROPUESTO, AL DEDUCIR LA PARTIDA SUBDRÉN, SIENDO ESTA NECESARIA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN TEMPRANO DETERIORO DE LA ESTRUCTURA, AFECTANDO A LA POBLACIÓN USUARIA, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 60,704.57.

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.º 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.
4	Resolución Directoral n.º117-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 11 de setiembre de 2023.

3. LA SUPERVISIÓN APROBÓ EL PAGO DE METRADOS NO EJECUTADOS DE LAS PARTIDAS: SUB BASE GRANULAR Y BASE GRANULAR, EN LOS ACCESOS DE LAS CALLES, LA SITUACIÓN EXPUESTA GENERA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS INJUSTIFICADOS POR UN MONTO DE S/ 21 263,20.

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.º 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.º074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.

4. COLAPSO DE PAÑOS DE CUNETA DE CONCRETO CONTIGUAS A LOS ESTRIBOS DEL PUENTE, PROVOCAN UNA DEBILITACIÓN DE LOS ALEROS DE LOS ESTRIBOS, HECHO QUE GENERARÍA UN DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA, AFECTANDO A LA POBLACIÓN USUARIA Y UNA CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 483 404,61.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00




Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.° 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.

5. LA SUPERVISIÓN APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, A PESAR QUE LOS METRADOS EJECUTADOS DIFIEREN DE LO VALORIZADO, EN LAS PARTIDAS: CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y RELLENO CON MAT. GRANULAR, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS DE METRADOS NO EJECUTADOS.

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.° 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.
4	Carta N° 131-2023-CST - CONFORMIDAD VAL N° 01 DE PAO N° 04



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



6. CONTRATISTA PRESENTA UNA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO ACUMULADO PROGRAMADO, POR LO QUE LA ENTIDAD RESOLVIÓ EL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, HECHO QUE OCASIONARÍA EL DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Requerimiento de información mediante Oficio n.° 001018-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023.
2	Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.°074-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 02 de noviembre de 2023.
3	Acta inspección física a la obra, suscrita el 27 de octubre de 2023.
4	Resolución administrativa N° 087-2023-GRSM-PEHCBM/OA de fecha 20 de octubre del 2023.



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

APÉNDICE n.º 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 2689-2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 1)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del camino vecinal sm-962. Tramo: Emp. Pe – 5n- Sarita Colonia y San Agustín de huaquisha del distrito de Tocache – provincia de Tocache departamento de San Martín", pese a contener incoherencias como la duplicidad de metrados e insumos, situación que generaría mayores costos a la obra	OFICIO N° 549-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
2	En la valorización de obra n° 01 se ha valorizado avances de partidas no ejecutadas, el hecho genera el riesgo que se pague por partidas no ejecutadas al contratista, en perjuicio de la entidad.	OFICIO N° 549-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evolución	Con Acciones
3	Buzones de desagüe y redes de agua interfieren en el trazo de las obras de arte (cuneta), la situación podría generar ampliaciones de plazo, paralizaciones y mayores costos a la obra.	OFICIO N° 549-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
4	La entidad no creo el registro de la obra en el portal de infobras, lo cual afectaría ejercer el control social y transparencia de la información pública.	OFICIO N° 549-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG		Corregida



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 11312-2023-CG/GRSM-SCC (Hito n.º 2)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia de especialistas de la contratista y supervisión, considerados personal clave en la obra, generaría que se realicen trabajos que incumplan con lo establecido en el expediente técnico, hecho que afectaría la calidad y vida útil de la obra, además existiría riesgo de una consecuencia adversa por el no cobro de penalidades por s/ 4 508.00.	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
2	Estudio de mecánica de suelos realizada por la contratista difiere del estudio de mecánica de suelos del expediente técnico, obteniendo resultados de nivel freático alto en las progresivas km 0+750 al km 2+250 y del km 2+750 al 3+100, hecho que genera que la contratista solicite mejorar el suelo lo que incrementaría el presupuesto de la obra	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evolución	Con Acciones
3	Estudio topográfico no considero interferencias por talud en las progresivas 3+130 a 3+360 del camino vecinal, al respecto la contratista indica que la intervención del talud vulneraría un canal de riego que se encuentra en la parte alta del terreno, hecho que podría ocasionar el colapso del canal, afectando la producción ganadera y agrícola de los usuarios beneficiarios	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
4	Diferencia de niveles en las losas de fondo de las cunetas tipo iv con las cunetas de tipo ii y iii, generarían estancamiento de las aguas pluviales, hecho que podría deteriorar la superficie de rodadura del camino vecinal, afectando la calidad y vida útil de la obra. Además, existiría riesgo de una consecuencia adversa por el monto de 16 762.72 por el posible deterioro descrito	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
5	El expediente técnico no considero los materiales necesarios que garanticen la transpirabilidad mínima para la habilitación de desvíos provisionales, hecho que podría generar mayores costos a la obra, incumplimiento del plazo de ejecución contractual de la obra y conflicto social con el impedimento de la libre circulación e interrupción de la actividad comercial de los beneficiarios.	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ PASQUEL Carlo  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOJA VALLEJOS Julio  
Ricardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

6	La entidad no actualiza la información en el sistema de información de obras públicas - infobras; situación que puede afectar la transparencia de la gestión, acceso a la información pública, así como el control social y el seguimiento de las obras públicas.	OFICIO N° 808-2023-GRSM/ PEHCBM/ GG	En evaluación	Con Acciones
---	---	-------------------------------------	---------------	--------------

**Informe de Hito de Control n.º 15675-2022-CG/GRSM-SCC. (Hito n.º 3)**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia de especialistas de la contratista y supervisión, considerados personal clave en la obra, generaría que se realicen trabajos que incumplan con lo establecido en el expediente técnico, hecho que afectaría la calidad y vida útil de la obra, además existiría riesgo de una consecuencia adversa por la no aplicación de penalidades por s/ 1 840,00.	Hoja informativa n.º 005-2023-CG/GRSM	La entidad ha tomado acciones correctivas ante las situaciones adversas como respuesta al Oficio de Comunicación emitido por la Gerencia Regional de Control San Martín	Con acciones
2	La contratista ha construido alcantarilla en la progresiva 1+480.37, que no cumpliría su función adecuadamente debido a que no se encuentra alineada con el curso natural del cauce existente, hecho que afectaría la calidad y vida útil de la obra, además existiría riesgo de una posible consecuencia adversa de s/ 40 854,65 por construir alcantarilla inoperativa y pavimento colapsado por saturación.	Hoja informativa n.º 005-2023-CG/GRSM	La entidad ha tomado acciones correctivas ante las situaciones adversas como respuesta al Oficio de Comunicación emitido por la Gerencia Regional de Control San Martín	Con acciones



Firmado digitalmente por CHAVEZ PASQUEL Carlo Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



**Informe de Hito de Control n.º 22684-2022-CG/GRSM-SCC. (Hito n.º 4)**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, en la ejecución de los trabajos del ítem 01.05.02.11 gavión de protección para alcantarilla mca tipo ix, afectaría la calidad y vida útil de la estructura, generando una consecuencia adversa para la entidad de s/ 7 722,73	No ha emitido documento al Hito de Control n.º 22684-2022-CG/GRSM-SCC	La entidad no ha tomado acciones.	Sin acciones



Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	El contratista no cuenta con frentes de trabajo, siendo el avance real 33.51% y teniendo como fecha de termino de obra el 30/10/2023, lo que podría afectar la culminación de la misma; generando la aplicación de penalidades por atrasos injustificados	No ha emitido documento al Hito de Control n.º 22684-2022-CG/GRSM-SCC	La entidad no ha tomado acciones.	Sin acciones
3	Ausencia de señalización en zonas de trabajo, incumpliendo la norma de seguridad y salud, hecho que genera el riesgo de producirse accidentes del personal obrero y beneficiarios, afectando su integridad física en obra.	No ha emitido documento al Hito de Control n.º 22684-2022-CG/GRSM-SCC	La entidad no ha tomado acciones.	Sin acciones



Firmado digitalmente por  
 CHAVEZ PASQUEL Carlo  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-11-2023 15:19:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOJA VALLEJOS Julio  
 Ricardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-11-2023 18:51:01 -05:00



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2492668**

En el distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Región San Martín, durante los días del 26 y 27 de octubre de 2023, se reunieron los integrantes de la Comisión de Control de la Contraloría General de la República, acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra, con la finalidad de aplicar el servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente mediante la visita de inspección física de la obra denominado: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" con CUI N°2492668", en adelante la "Obra", ubicada en el distrito de **TOCACHE**, habiéndose realizado el requerimiento de información mediante **OFICIO n.° 001018-2023-CG/GRSM** de 19 de octubre de 2023 al **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**, detallándose a continuación los representantes que participaron en la visita:

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (PEHCBM):**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JOSÉ ALFREDO ESPINOZA CABREJOS	COORDINADOR (E) DE OBRA	01073102

**REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CARLOS ENRIQUE GRANDEZ TRIGOZO	JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL- CGR	45916847
ARMAND ALEXANDER GÁLVEZ SILVA	AUDITOR- CGR	42694080

Habiéndose acreditado la comisión de control, mediante Oficio n.° 001017-2023-CG/GRSM de 19 de octubre de 2023, asimismo se comunica el inicio de la visita de inspección física a la Obra mediante oficio n.°002-2023-CG/GRSM-CC-CEGT, recibido el 24 de octubre de 2023, a fin que la Entidad designe a un representante que acompañe y suscriba el acta correspondiente, procediendo la Entidad a acreditar mediante OFICIO N°071-2023-GRSM-PEHCBM/DO de 25 de octubre de 2023, al ingeniero José Alfredo Espinoza Cabrejos, para el acompañamiento a la citada Obra; conjuntamente con los integrantes de la comisión de control de la Contraloría General de la República.

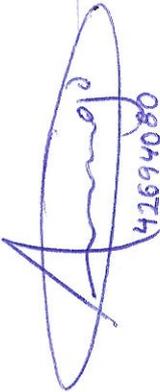
Dando inicio el 26 de octubre de 2023 a la Visita de Inspección Física a la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" con CUI N°2492668, a fin de verificar los trabajos que se están ejecutando por la Contratista, se constató lo siguiente:

**I. ASPECTOS GENERALES.**

- El 30 de enero de 2023 se realizó la ENTREGA DE TERRENO, requisito para el posterior inicio de los trabajos según lo estipula el Expediente Técnico aprobado por la entidad ejecutora.
- Con fecha 4 de febrero de 2023 se realizó el INICIO DE OBRA, teniendo como fecha de culminación el 03 de julio de 2023, con un plazo de ejecución contractual de 150 días calendario.

  
45916847

  
01073102

  
42694080



**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2492668**

- Se aprobaron 5 solicitudes de ampliación de plazo mediante acto resolutivo por parte de la entidad ejecutora, siendo la nueva fecha final del plazo de ejecución de obra, el 09 de diciembre de 2023.
- En el transcurso de la obra se presentaron 8 suspensiones de plazo, evaluadas entre la entidad, contratista y supervisión, las cuales cuentan con las respectivas actas de suspensión y reinicio de obra, siendo la fecha de término de obra el 30 de octubre del 2023, al reinicio de obra N° 02 (16/09/2023), con la ampliación de plazo N° 09 por ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 04, se aprobó mediante R.D. N° 131-2023-GRSM-PEHCBM/DO de fecha 13 de octubre del 2023 cuarenta (40) días calendario de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de termino el 09 de diciembre del 2023
- Con fecha 19 de octubre de 2023 la comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de San Martin realizó el requerimiento de información mediante OFICIO N°001018-2023-CG/GRSM al Proyecto Especial Huallaga Central Y Bajo Mayo.
- Con fecha 26 y 27 de octubre de 2023, la comisión de Control de la Gerencia Regional de San Martin realiza la visita de inspección a la obra, "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO: EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", acompañados por parte de la Entidad (Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo), el Ing. Coordinador (E) de Obra.

**II. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

- Durante la visita de campo la comisión de control, pudo constatar la situación actual de la obra y los siguientes avances ejecutados:

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	
<p>En la visita se pudo constatar, el estado situacional de las cunetas al inicio del tramo en estado de abandono.</p>	<p>En la imagen de observa la erosión de la plataforma en la unión del alero de alcantarilla con la cuneta.</p>

45916847

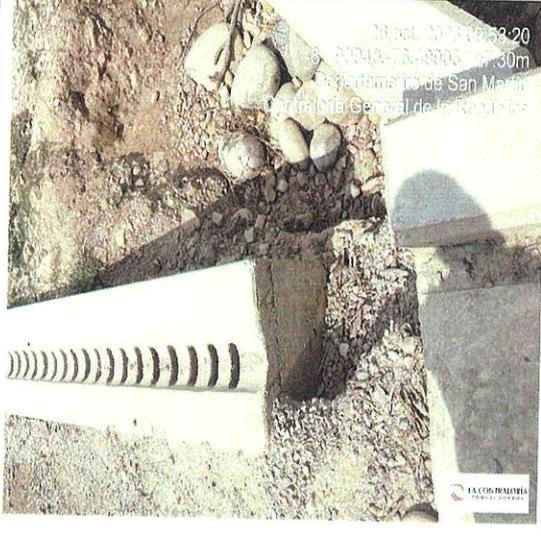
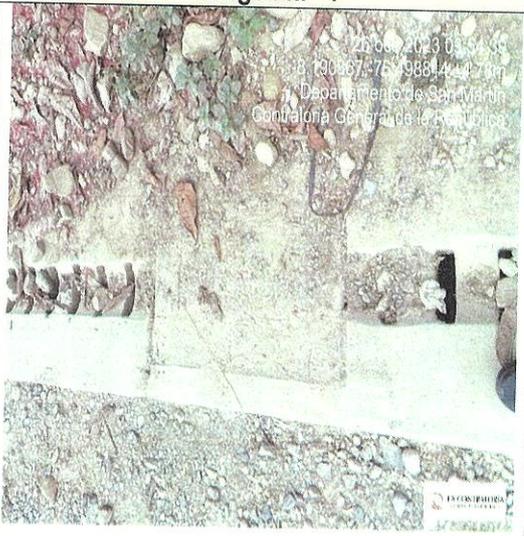
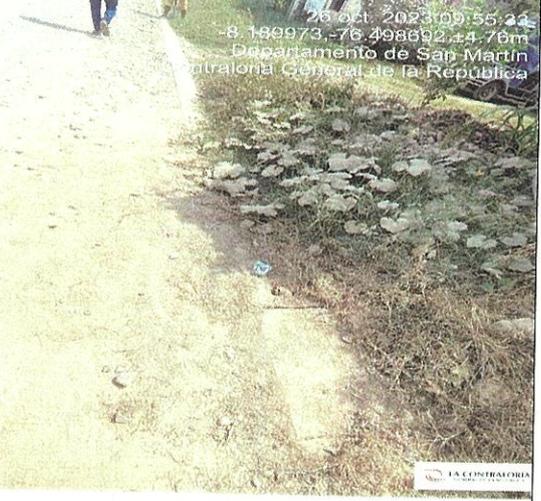
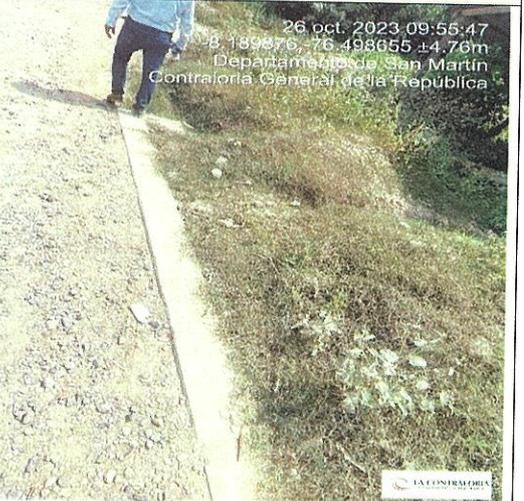
01073102

42694080



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE – 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE –  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CON CUI N°2492668

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
 <p>26 oct. 2023 09:58:20 -8 189973 -76 498655 ±4.76m Departamento de San Martín Contraloría General de la República</p> <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>26 oct. 2023 09:58:35 -8 189973 -76 498655 ±4.76m Departamento de San Martín Contraloría General de la República</p> <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>
<p>En la imagen se observa la erosión de la plataforma en la unión del alero de alcantarilla con la cuneta.</p>	<p>En la fotografía se observa cunetas cubiertas por material de desmonte, tapa de concreto cubierta.</p>
Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
 <p>26 oct. 2023 09:58:24 -8 189973 -76 498655 ±4.76m Departamento de San Martín Contraloría General de la República</p> <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>26 oct. 2023 09:58:47 -8 189973 -76 498655 ±4.76m Departamento de San Martín Contraloría General de la República</p> <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>
<p>Se observa cunetas tapadas por material externo, el descuido de este tramo se observa en la maleza que cubre las cunetas en el tramo.</p>	<p>Se observa cunetas tapadas por material externo, el descuido de este tramo se observa en la maleza que cubre las cunetas en el tramo.</p>

  
45916847

  
01073102.

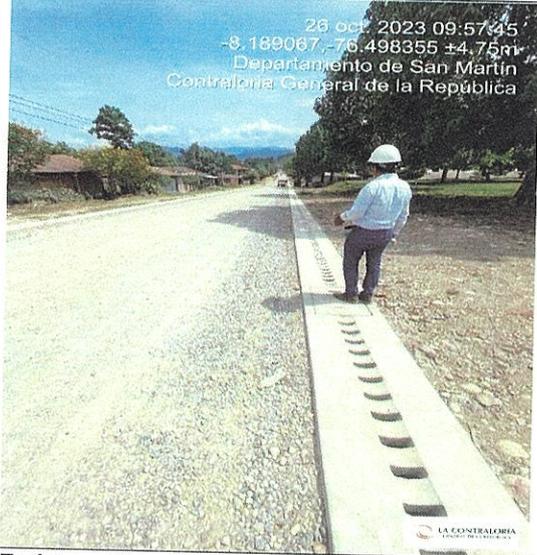
  
42694080



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

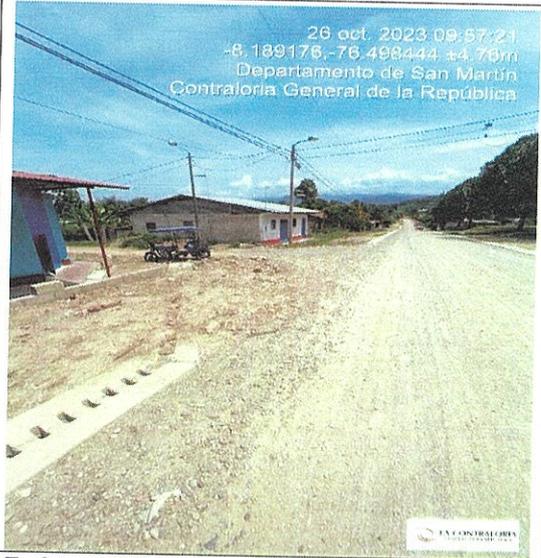
**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2492668**

**Imagen n.º 7**



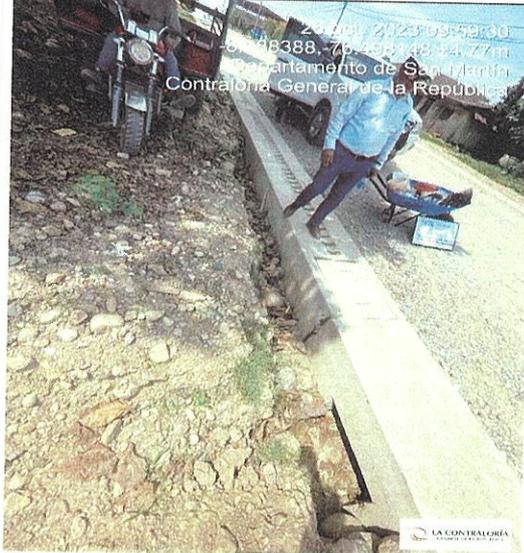
En fotografía se puede apreciar el tramo con base granular, donde se observa la falta de compactación en los bordes, se realizan pruebas de densidad de campo al momento de la visita.

**Imagen n.º 8**



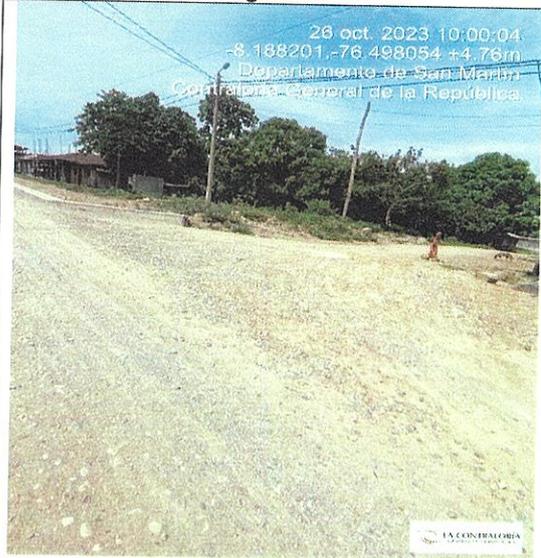
En fotografía se puede apreciar el tramo con base granular, donde se observa la falta de compactación en los bordes, se observa tramo de cunetas tapadas por material.

**Imagen n.º 9**



Se aprecia la falta de relleno en cunetas parte exterior.

**Imagen n.º 10**



En la imagen se muestra los empalmes de las vías aledañas al camino vecinal.

*[Handwritten signature]*  
45916847

*[Handwritten signature]*  
010 72902

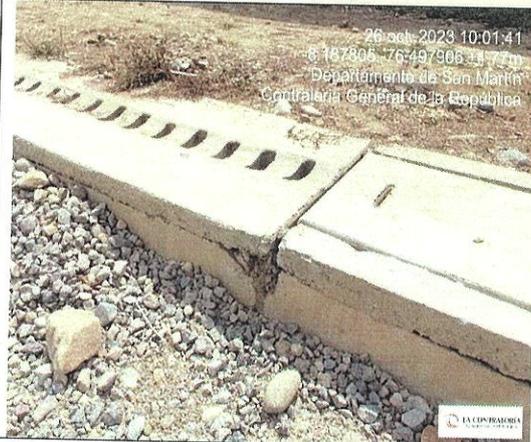
*[Handwritten signature]*  
42694080



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2492668

Imagen n.º 11



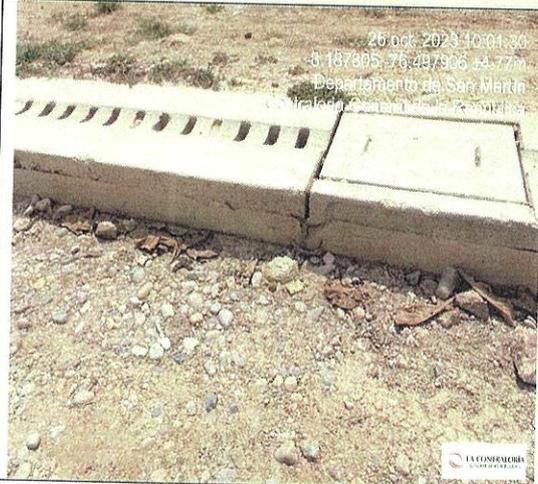
En la fotografía se muestra: cangrejas entre la tapa de cuneta y el muro lateral de la misma haciendo ver un proceso constructivo erróneo.

Imagen n.º 12



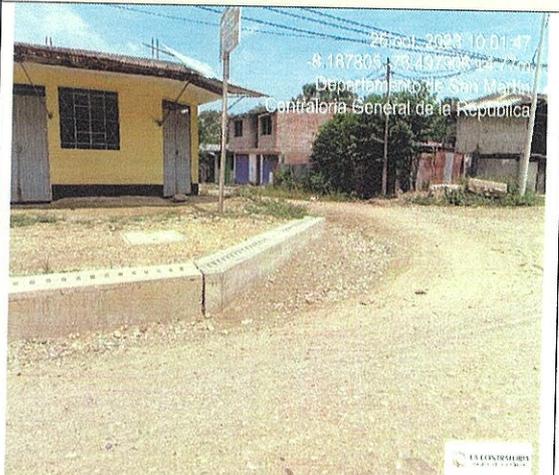
En la fotografía se muestra el relleno de concreto a una cuneta en la losa superior de la cuneta rectangular tapada.

Imagen n.º 13



En la fotografía se muestra: cangrejas entre la tapa de cuneta y el muro lateral de la misma haciendo ver un proceso constructivo erróneo.

Imagen n.º 14



En la imagen se muestra la falta de relleno o variante en la altura de la cuneta proyectada.

*[Handwritten signature]*  
45916847

*[Handwritten signature]*  
01073102

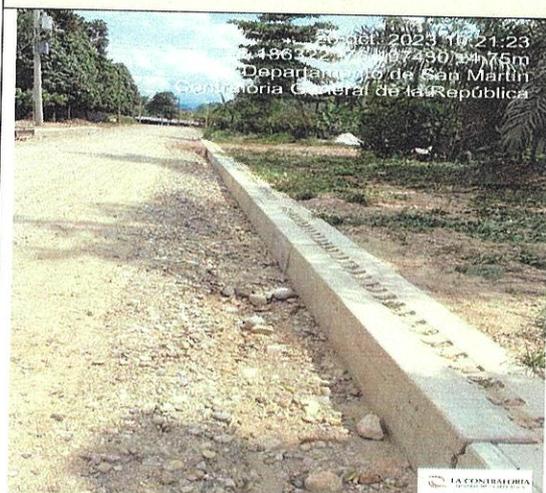
*[Handwritten signature]*  
42694080



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

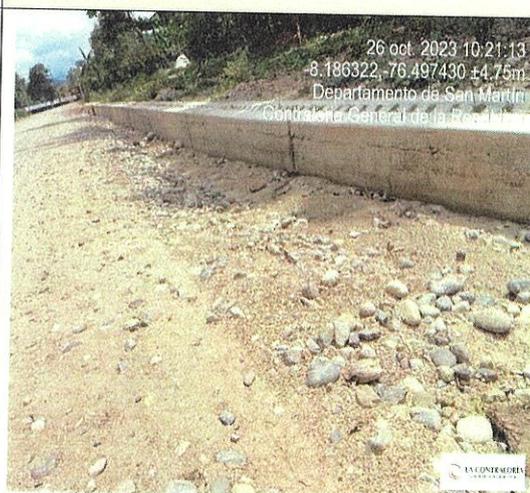
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2492668

Imagen n.º 15



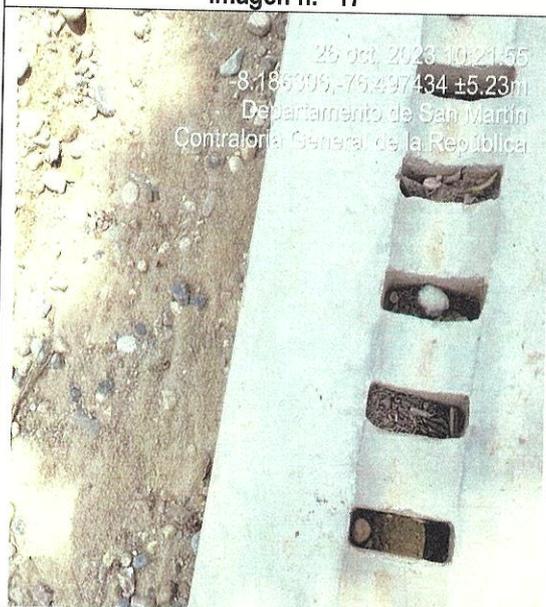
En la fotografía se observa la falta de material en bordes, donde deberias ser parte de la sub base del pavimento.

Imagen n.º 16



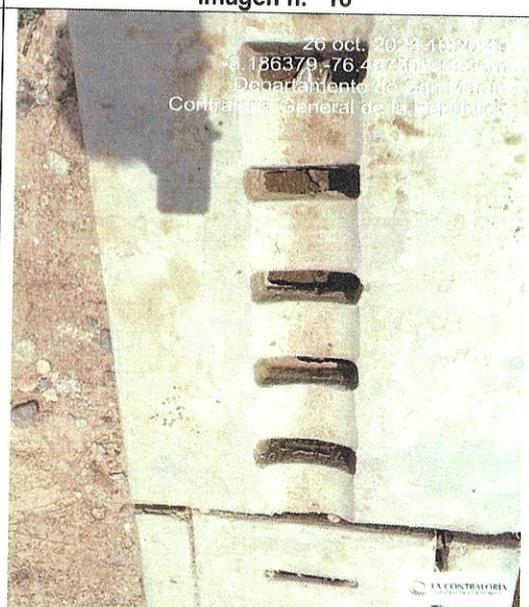
En la fotografía se observa la falta de material en bordes, donde deberias ser parte de la sub base del pavimento.

Imagen n.º 17



Se visualiza la colmatacion total del cunetas tapadas por material. Falta de mantenimiento y conservacion de las estructuras construidas, la obra presenta un estado de abandono.

Imagen n.º 18



Se observa la colmatacion total del cunetas tapadas por material. Falta de mantenimiento y conservacion de las estructuras construidas, la obra presenta un estado de abandono.

*[Handwritten signature]*  
43891656

*[Handwritten signature]*  
01073102  
42694080



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2492668**

Imagen n.º 19

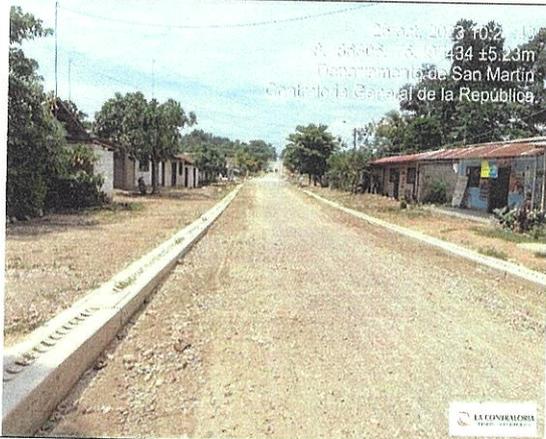
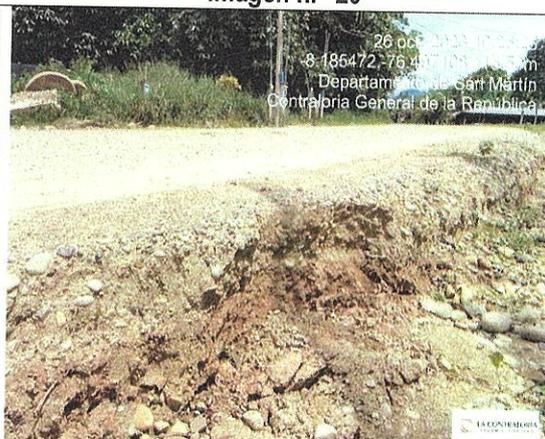


Imagen n.º 20



En la visita realizada se evidencia que desde la progresiva 0+710 hasta 0+760 existe tramo de cuneta con un claro error en la topografía, haciendo que el agua proveniente de las lluvias no tenga salida y produzca que se estanque, generando problemas a los pobladores aledaños.

Se verifica los estratos de la zona de mejoramiento a ejecutarse, según el expediente técnico del adicional de obra.

Imagen n.º 21

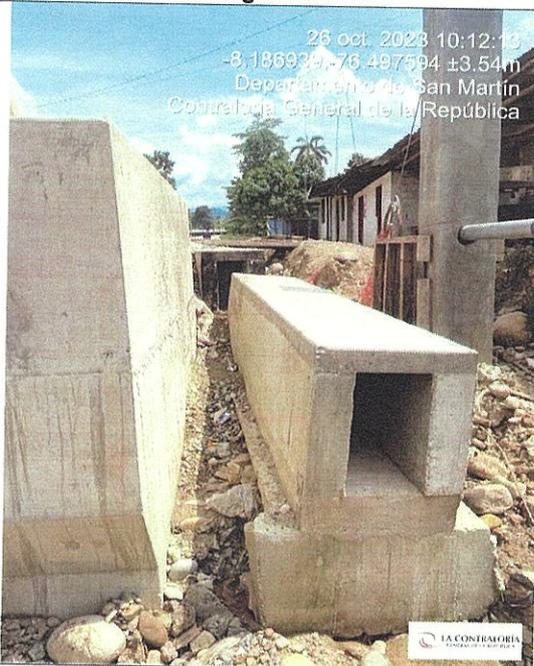
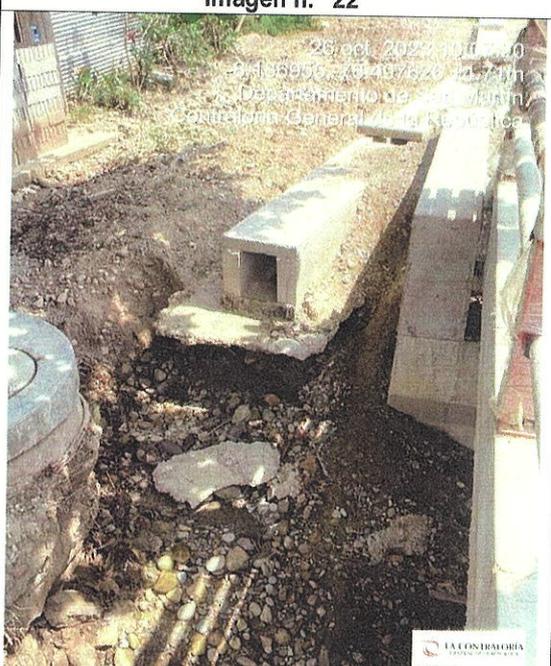


Imagen n.º 22



Se muestra el colapso de estructuras de cuneta adyacentes al pontón.

En la fotografía se observa la sovación producto de un mala compactación en la base de las cunetas.

*[Handwritten signature]*  
45916847

*[Handwritten signature]*  
01072402

*[Handwritten signature]*  
42694080

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2492668**

- De la inspección física la comisión de control pudo evidenciar que no había ningún frente de trabajo a lo largo del tramo de la carretera.

Cabe precisar que durante la inspección física la Entidad nos facilitó los siguientes documentos en digital:

- Copia simple de la valorización de avance de obra N° 06 correspondiente al mes de setiembre del periodo del 16 al 30/09/2023.
- Expediente técnico de la obra.
- Calendarios actualizados de obra.
- Expediente técnico de Prestación adicional de Obra N° 04 y deductivo de obra 04 vinculante.
- Copia simple de la valorización de avance de obra N° 01 del adicional de obra N° 04 correspondiente al mes de setiembre del periodo del 16 al 30/09/2023.

**III. DEL AVANCE DE LA OBRA**

- De acuerdo al avance de Obra, se ha identificado la valorización de obra N° 06 (observada), del 16 al 30 de setiembre 2023, concluyendo que la obra tiene un avance físico ejecutado acumulado de 37.04%, siendo el programado de 59.47%.
- Como se aprecia el contratista a incurrido en su segundo retraso injustificado, ejecutando trabajos muy por debajo del 80% de su programación, por lo cual la entidad a decidido rescindir el contrato de la ejecución de la obra y supervisión.

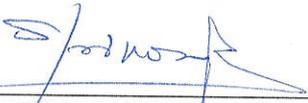
**IV. RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA**

- La comisión de control tomó conocimiento por parte de la supervisión de obra, que a la fecha ya se encuentra aprobado el Adicional de Obra n.°04 y Deductivo Vinculante n.°04.

En virtud a lo expuesto, siendo las 12:30 horas del día 27 de octubre de 2023, se da por concluida la presente visita, redactándose la presente **ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA**, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores abajo suscritos.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

**Por la Entidad**



**José Alfredo Espinoza cabrejos**  
Coordinador (E) de Obra  
DNI N° 01073102



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-962 TRAMO:  
EMP. PE - 5N - SARITA COLONIA Y SAN AGUSTÍN DE HUAQUISHA DEL DISTRITO DE TOCACHE -  
PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2492668

Por la Gerencia Regional de Control de San Martín:

**Carlos Enrique Grandez Trigozo**  
Jefe de Comisión- CGR  
DNI N°45916847

**Armand Alexander Gálvez Silva**  
Auditor - CGR  
DNI N°42694080

01073102  
S. M. R.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001183-2023-CG/GRSM

**EMISOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - SUPERVISOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JAVIER SINTI FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJ

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148168955**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRSM-02-230
2. Informe N° 23695-2023 [F]
3. Oficio 001183-2023[F]

**NOTIFICADOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRSM-02-230

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001183-2023-CG/GRSM

**EMISOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - SUPERVISOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JAVIER SINTI FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJ

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148168955

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 51

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 23695-2023 [F]
2. Oficio 001183-2023[F]





39L45020230001183



Firmado digitalmente por RIOJA VALLEJOS Julio Ricardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-11-2023 16:19:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Moyobamba, 08 de Noviembre de 2023  
**OFICIO N° 001183-2023-CG/GRSM**

Señor(a):  
**Javier Sinti Flores**  
Gerente General  
**Proyecto Especial Huallaga Central Y Bajo Mayo**  
Jr. Proyecto 347 - Barrio Tarapotillo  
**San Martín / San Martín / Tarapoto**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.°23695-2023-CG/GRSM-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre la particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y suspensión de plazo de la obra "Mejoramiento del camino vecinal SM-962, tramo: Emp. PE-5N - Sarita Colonia y San Agustín de Huaquisha del distrito de Tocache - provincia de Tocache - departamento de San Martín", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 23695-2023-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva comunicar a la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín ubicada en el Jr. Callao n.° 520 – Moyobamba, las acciones preventivas y correctivas que implementen respecto a las situaciones adversas contenidas en el mencionado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Julio Ricardo Rioja Vallejos**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de San Martín  
Contraloría General de la República

(JRV/cgt)  
Nro. Emisión: 06423 (L450 - 2023) Elab:(U20705 - L450)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MVJCIRD**

